

MONTO \$90,000.00 NO APLICA I.V.A. VIGENCIA: DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- 1.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CÓLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE AGREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- 1.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

The state of the

- 1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS ERÒGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01991, SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000306.
- 1.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRÉTARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.
- 1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52148
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-011L5X001-E-130-2017, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "CONALEP", EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 11.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 43,323 DE Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

JLRG.

4











FECHA 12 DE MAYO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS BAJO EL FOLIO NÚMERO 48130, DE FECHA 24 DE JULIO DE 1999, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE EL NOMBRE DEL C. CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA. ES EL MISMO Y SE TRATA DE LA MISMA PERSONA. CARLOS CASASÚS LÓPEZ HERMOSA. LO ANTERIOR SE ACREDITA MEDIANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 246, DEL DISTRITO FEDERAL LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NO. 212, POR CONVENIO DE SOCIEDAD CON SU TITULAR EL LIC. FRANCISO I. HUGUES VÉLEZ, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y JURIDICOS PROCEDENTES, MISMO QUE SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

- II.3.- QUE EL C. CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASÚS LÓPEZ HERMOSA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 50,283, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 246, DEL DISTRITO FEDERAL LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NO. 212, POR CONVENIO DE SOCIEDAD CON SU TITULAR EL LIC. FRANCISO I. HUGUES VÉLEZ, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON , EXPEDIDO POR EL-INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN NÚMERO se elimino AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1:
- II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRAT Y TIENE POR OBJETO EL DE PROMOVER Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LA RED NACIONAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RNEI), ENFOCADA AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y EDUCATIVO DE MÉXICO, ENTRE OTROS.
- II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CUD990512RF2 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOGOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.
- II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PARRAL Nº 32, COLONIA LA CONDESA, DELEGACIÓN CUAHUTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.7.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.
- II.8 .- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AS COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE EL DÍA 4 DE MAYO DE 2015 EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) LE NOTIFICO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN UNICA DE "USO SOCIAL" PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ESTA CONCESIÓN CONFIERE EL DERECHO A PRESTAR DE MANERA CONVERGENTE, TODO TIPO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN CON PROPÓSITOS CULTURALES, EDUCATIVOS, O A LA COMUNIDAD SIN FINES DE LUCRO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1 .- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.



CAS-138/2017

Z / 1866

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL "CONALEP" EL SERVICIO DE PERTENECER A LA RED NACIONAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RNEI), TENER ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROPORCIONA, FACILITAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPARTIR APLICACIONES Y SERVICIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, COMO PUEDE SER: VIDEO CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS, BIBLIOTECAS DIGITALES, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE INTERÉS PARA EL "CONALEP", MEMBRESÍA 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO No. 2, DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR A EL "CONALEP" EL SERVICIO DE PERTENECER A LA RED NACIONAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RNEI), TENER ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROPORCIONA, FACILITAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPARTIR APLICACIONES Y SERVICIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, COMO PUEDE SER: VIDEO CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS, BIBLIOTECAS DIGITALES, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE INTERÉS PARA EL "CONALEP", MEMBRESÍA 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y SU PROPUESTA TÉCNICA, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 2.

SESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

NOMBRE DEL PROYECTO:

RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA COMO AFILIADO À LA CORPORACIÓN UNIVERSITÁRIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., (CUDI) PARA EL SISTEMA CONALER.

OBJETIVO -

CONTAR CON LOS BENEFICIOS DE SER AFILIADO ACADÉMICO DE CUDI, TALES COMO PERTENECER A LA RED NACIONAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RNEI); TENER ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROPORCIONA CUDI A SUS ASOCIADOS; FACILITAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPARTIR APLICACIONES Y SERVICIOS CON OTRAS INSTITUCIONES COMO PUEDEN SER: VIDEOCONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS, BIBLIOTECAS DIGITALES, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE INTERES PARA EL SISTEMA CONALEP.

ALCANCE

PERTENECER A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., (CUDI) PARA EL SISTEMA CONALEP.

REQUERIMIENTOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.

X



LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO DEBERÁ PROPORCIONAR EN CASO DE REQUERIRSE POR EL CONALEP:

- APOYO TÉCNICO POR PARTE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE LA RED (NOC) PARA CONECTIVIDAD A LA RED.
- ACCESO AL REPOSITORIO DE TRABAJOS COLABORATIVOS.
- DISPOSICIÓN DE UN ESPACIO EN EL ENTORNO DE COLABORACIÓN Y APRENDIZAJE, COMO USUARIO DE LA PLATAFORMA
- USO DE SALAS VIRTUALES DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA VC.
- APOYO TÉCNICO A LAS APLICACIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.
- DESARROLLO DE PILOTOS Y MESAS DE PRUEBAS.
- POSIBILIDAD DE TENER ACCESO A MATERIALES EDUCATIVOS DE PUNTA (OBJETOS DE APRENDIZAJE, BIBLIOTECAS DIGITALES)
- POSIBILIDAD DE COLABORACIÓN CON OTROS INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES.
- AHORROS EN SUS COSTOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET COMERCIAL.
- ACCESO A COMPUTO COMPARTIDO (GRIDS).
- ACCESO A LABORATORIOS COMPARTIDOS (INSTRUMENTOS PUERA DEL ALCANCE DE UNA SOLA INSTITUCIÓN).
- CONTACTO CON LAS COMUNIDADES UNIVERSITARIAS, PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS Y DESARROLLAR APLICACIONES COMUNES.
- UNA RED EXPERIMENTAL PARA LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES COMPUTACIONAL).
- ACCESO A LOS ACERVOS.
- USO ILIMITADO DE LA RED.
- PERMITE A LOS INVESTIGADORES, CIENTÍFICOS, ACADÉMICOS Y ESTUDIANTES TENER ACCESO A BÁSES DE DATOS DE BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS SITUADAS EN AMERICA DE NORTE, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO.
- DESARROLLAR PROYECTOS QUE REQUIEREN DE RECURSOS QUE PERMITA MANEJAR EN TIEMPO REAL, TANTO INFORMACIÓN COMO LA INTERACCIÓN PERSONAL ENTRE ELLOS.
- LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR ELEMENTOS MULTIMEDIA DE GRAN RESOLUÇIÓN, COMO MATERIAL DE APOYO A CLASES PRESENCIALES.
- COLABORACIÓN Y RELACIONES CON UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- UNA RED DE ALTA VELOCIDAD QUE LE PERMITE DESARBOLLAR PROVECTOS COLABORATIVOS CON OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y DEL EXTRANJERO.
- PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE LA RED, QUE SE TRADUCE EN UNA CAPACITACIÓN CONSTANTE EN LAS TECNOLOGÍAS: COMPUTO EN LA NUBE, GOBIERNO DE TI, CALIDAD DE SERVICIO (QOS), MULTICAST, IPV6, SEGURIDAD, SDN, INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LA RED.
- PARTICIPACIÓN EN LAS COMUNIDADES, QUE SE TRADUCE EN INFORMACIÓN CONSTANTE EN
 APLICACIONES: EDUCACIÓN, BIBLIOTECAS DIGITALES, GRIDS, MATEMÁTICAS, ASTRONOMÍA.
 CIENCIAS DE LA TIERRA, ECOLOGÍA, LABORATORIOS COMPARTIDOS, SALUD, CIIMAR-GOMC,
 EDUCACIÓN ESPACIAL, GESTIÓN UNIVERSITARIA, REDLATE-MX Y RED MEXICANA DE
 REPOSITORIO INSTITUCIONALES (REMERI).
- INTERNET2.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA.						
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO :			
ÚNICA	UNO	PERTENECER A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., (CUDI) PARA EL SISTEMA	UNO			
5		CONALEP.	, market			

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1.1. EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR SU OFERTA EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).
- 1.2. VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

PERFIL DEL PROVEEDOR

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: NO APLICA CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DERIVADO DE LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA COMO AFILIADO A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., (CUDI) PARA EL SISTEMA CONALEP, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE EL LICITANTE REALICE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI) EN MONEDA NACIONAL.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN CASO DE REQUERIRSE POR EL "CONALEP":
 - APOYO TÉCNICO POR PARTE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE LA RED (NOC) PARA CONECTIVIDAD A LA RED.
 - ACCESO AL REPOSITORIO DE TRABAJOS COLABORATIVOS.
 - DISPOSICIÓN DE UN ESPACIO EN EL ENTORNO DE COLABORACIÓN Y APRENDIZAJE, COMO USUARIO DE LA PLATAFORMA
 - USO DE SALAS VIRTUALES DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA VC.
 - APOYO TÉCNICO A LAS APLICACIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.

4

M

Jo

.



CAS-138/2017

- DESARROLLO DE PILOTOS Y MESAS DE PRUEBAS.
- POSIBILIDAD DE TENER ACCESO A MATERIALES EDUCATIVOS DE PUNTA (OBJETOS DE APRENDIZAJE, BIBLIOTECAS DIGITALES).
- POSIBILIDAD DE COLABORACIÓN CON OTROS INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES.
- AHORROS EN SUS COSTOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET COMERCIAL.
- ACCESO A CÓMPUTO COMPARTIDO (GRIDS).
- ACCESO A LABORATORIOS COMPARTIDOS (INSTRUMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE UNA SOLA INSTITUCIÓN).
- CONTACTO CON LAS COMUNIDADES UNIVERSITARIAS, PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS Y DESARROLLAR APLICACIONES COMUNES.
- UNA RED EXPERIMENTAL PARA LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES, COMPUTACIONAL).
- ACCESO A LOS ACERVOS.
- USO ILIMITADO DE LA RED.
- PERMITE A LOS INVESTIGADORES, CIENTÍFICOS, ACADÉMICOS Y ESTUDIANTES TENER ACCESO A BASES DE DATOS DE BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS SITUADAS EN AMÉRICA DE NORTE, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO:
- DESARROLLAR PROYECTOS QUE REQUIEREN DE RECURSOS QUE PERMITA MANEJAR EN TIEMPO REAL, TANTO INFORMACIÓN COMO LA INTERACCIÓN PERSONAL ENTRE ELLOS.
- LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR ELEMENTOS MULTIMEDIA DE GRAN RESOLUCIÓN, COMO MATERIAL DE APOYO A CLASES PRESENCIALES.
- COLABORACIÓN Y RELACIONES CON UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- UNA RED DE ALTA VELOCÍDAD QUE LE PERMITE DESARROLLAR PROYECTOS COLABORATIVOS CON OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y DEL EXTRANJERO.
- PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE LA RED, QUE SE TRADUCE EN UNA CAPACITACIÓN CONSTANTE EN LAS TECNOLOGÍAS COMPUTO EN LA NUBE. GOBIERNO DE TI, CALIDAD DE SERVICIO (QOS), MULTICAST, IPV6, SEGURIDAD, SDN, INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LA RED.
- PARTICIPACIÓN EN LAS COMUNIDADES, QUE SE TRADUCE EN INFORMACIÓN CONSTANTE EN
 APLICACIONES: EDUCACIÓN, BIBLIOTECAS DIGITALES, GRIDS, MATEMÁTICAS, ASTRONOMÍA,
 CIENCIAS DE LA TIERRA, ECOLOGÍA, LABORATORIOS COMPARTIDOS, SALUD, CIIMAR-GOMC,
 EDUCACIÓN ESPACIAL, GESTIÓN UNIVERSITARIA, REDLATE-MX Y RED MEXICANA DE
 REPOSITORIO INSTITUCIONALES (REMERI).
- INTERNET2.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS. LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL APODERADO L'EGAL DE "EL PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: PRECIO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD EN LA QUE NO APLICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN 12, INCISO E DE LA LEY

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.

A Comment





DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE CONFORMIDAD AL ANEXO No. 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO. Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	N/A	RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA COMO AFILIADO A LA CUDI PARA EL SISTEMA "CONALEP".	\$90,000.00	\$90,000.00
			SUBTOTAL I.V.A. EXCENTO TOTAL	\$90,000.00 \$0.00 \$90,000.00

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: LUGAR DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ LOS PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y/O CHEQUE POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTE LA FACTURA PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, PERIODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA À PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL "CONALEP" Y LO SEÑALADO EN EL ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO. EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO POR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" PRESENTE LA CARTA DE AFILIADO ACADÉMICO Y CONTRA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONTRA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO DOS, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP" UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS, CONTRA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI), CORRESPONDIENTES Y CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA E INTEGRADA A LOS PRODUCTOS ARRIBA SEÑALADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A. DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.

1









IGUALMENTE, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP".

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS À FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU ÁPLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET WWW.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;
- C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, y 60 DÍAS MÁS, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP"; Y:
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GABANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS QUE NO SEAN REALIZADOS EN LA VIGENCIA ESTIPULADA, CUANDO LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SIN EXIMIR LA FACULTAD DEL "CONALEP" DE RESCINDIR O DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA ELLO. LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO. EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.







VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, O SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" ÚNICAMENTE REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO:

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRÓVEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS. SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO BRINDA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SERVICIOS.
 - 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO NO. 2.
 - 3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
 - 5.- POR SUNEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
 - 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 9.- SI SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
- 10.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES À CARGO DE "EL PROVEEDOR". EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO, Y

*Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03*JLRG.

1

ŀ







III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARIAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRA RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARA NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE LE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS.

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SENALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO, HASTA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERA EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.—EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" COMO RESPONSABLE DE LOS TRABAJADORES Y/O PROFESIONISTAS QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ RESPONDER, SACANDO EN PAZ Y A SALVO A "EL CONALEP" DE CUALQUIER RECLAMO EN MATERIA CIVIL O LABORAL QUE SE PRESENTE EN SU CONTRA, POR LO QUE A EL "CONALEP" NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO. POR ENDE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LAS CONTRATACIONES QUE LLEVE A CABO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.







DÉCIMA NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO "EL PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHÁ AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARA A "LAS PARTES!" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEQUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES". PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VIA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

VIGÉSIMA: PRODUCTO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SIGUIENTE ENTREGABLE AL "CONALEP":

-MEMBRESÍA 2017 (CARTA DE AFILIADO ACADÉMICO).

VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRA Y SUPERVISARA LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PRESTE "EL PROVEEDOR" Y QUE ESTE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE DERIVAN DE LA ADJUDICACIÓN Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2 COTIZACIÓN

"EL CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL "CONALEP" PODRA SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU REPOSICIÓN EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADO EL "PROVEEDOR" POR LO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

*Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03*JLRG.

4







CAS-138/2017

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O GUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

POR EL "CONALEP".

POR "EL PROVEEDOR"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES C CÁRLOS JOAQUÍN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

REVISO TÉCNICAMENTE

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ING HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLÓGIAS APLICADAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA, CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03 JLRG.

ANEXO 1



LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

0144962

Dir. Grai. del Rez. Pub. de la Pror. e de Cos. EDF

P-MORALES
115 TRUHENTO NUMERO DESERVADA (12:28:14

TRES. MIL TRESCIENTOS VEINTITRES ESTRUCTURE VOLUMEN UN MIL TREINTA Y SIETE ERESPENSEEREN "" En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doca dies "" ROBERTO NUREZ I BANDERA, Notarlo on Ejercicio, Titular de la Notaria número Uno de este Distrito, hago constar: --- La PROTOCOLIZACION DEL ACTA CONSTITUTIVA, Y DEL ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS de CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL, que en nombre y representación de dicha Asociación atorga el Licenciado Carlos Casando López Hermoso, en los términos de las --- 1.- El compareciente mo exhibe y agrego al apéndico de este protocolo con el número de este instrumento y letra "A", el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores que & la letra dice: одинаталически померени помере www un sello: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO. PERMISO 09017285. EXPEDIENTE 9909016931, FOLIO 17325. ======= ans En atención a la solicitud presentada por el C. ENRIQUE IGNACIO MEOUCHI MEOUCHI, esta Secretaria concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AC------- Este permiso, quedará condicionado a que en los estátutos de la sociedad que se constituya, se inserte la clausula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción : del Articulo 27 Constitucionel, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Regismento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Macional de Inversiones Extranjeras. Promones estantes asa El interegado, deberá dor aviso del uso de este permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores destro de los sels meses niquientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. --- Lo anterior se comunica con fundamento en los articulos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Regiamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

"" Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa dles hábiles siguientes a la feche de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el Instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo 91 de la --- TLATELQLCQ, D.F. a 12 de Mayo de 1999-----*** SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION, EL DIRECTOR DE PERMISOS ART. 27 LIC. JOSE FCO. CAMPOS GARCIA IEPEDA (firmado).======= === II.- El compareciente me exhibe y agrego al apéndice de esta protocolo con el número de este instrumento y letra "B". de 1a Assmblea Constitutiva de CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL, "ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE """"" " CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, = === En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del día 8 de abril de 1999, se reunieron en la Residencia Oficial de los Pisos el Ing. Diódoro Guerra Rodríguez, Director General del Instituto Politécnico Nacional, el Dr. Rafael Rangel Sostmann, Rector del Sistema del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, el Dr. Antonio Sánchez Aquilar, Viceractor de Sistemas de la Universidad de las Américas Puebla, el Sr. José Luis Gázquez Mateon, Rector Coneral de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Dr. Reyes S. Tamés Guerra, Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Sr. Victor Manuel González Romero, Rector de la Universidad de Guadalajara, el Dr. Francisco Barnés de Castro, Rector de la Universidad Nacional Auconoma de México, el Dr. Carlos Bazdreach Parada, Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Sra. Beatriz Mejia Figueroa, Gerente-Administrativo de la Universidad Anáhuac del Sur, el Humberto Francisco Filizola Haces, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el Dr. Carlos Salazar Silva, Rector de la Universidad de Colima, el Sr. Enrique González Torres, Rector de la Universidad Iberoamericana, el Dr. Arturo Fernández Pérez, Rector del Instituto Tecnológico



LIC. ROBERTO NUNEZ Y BANDERA NOTABIA No. 1, MEXICO, D.F.

7

43,323

Autónomo de Héxico, el Ing. Manuel Campuzano Treviño, Rector de la Universidad Tecnológica de México, el Ing. José María Fraustro Siller, Rector de la Universidad Autónopa de Coahuila, el Sr. Jesús Enrique Grajeda Berrera, Rector de la Universidad Autónoma de Chihushua, el Dr. Francisco Javier Hendleta Jiménez, Director General del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, y el Lic. Sergio Dominquez Varque, Rector Institucional de la Universidad del Valla de México, A.C., con el objeto de celebrar la Asamblea Constitutiva de Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. SPERESCHERRERESERENDE DE LE DESARROLLE DE LE CONTROLLE DE LA CONT === En este acto son aprobados unánimemente por los presentas, los Estatutos de la Asociación, que previamente fueron del conocimiento de los concurrentes, y que a la latra se COMMANDA DESTRUCTION OF THE TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF CAPITULO PRINCIPARA DE CAPITULO PRINCERO DE LE CAPATRO DE LA CAPATRO DE LA CAPATRO DE CAPATRO DECAPATRO DE CAPATRO DE CAP THERESE AND A RESERVED SERVED FOR THE PROPERTY OF THE PROPERTY === ARTICULO PRIMERO. - PERSONALIDAD. Los Asociados constituyen una ASOCIACION CIVIL, que se organiza de acuerdo con las disposiciones del Código Civil para el Distrito Faderal, ----=== ARTICULO SEGUNDO. - DENGMINACION. La denominación de la Asociación será: Corporación Universitaria para el Desarrollo. de Internet, seguida de las polabras "ASOCIACION CIVIL", o su === ARTICULO TERCERO. - DOMICILIO. El domicilio de la Asociación será en la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de que puedo realizar actividadas o escapiecer oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extrànjero, así como ceñalar y someterse a domicilios convencionalos en los contratog que celebre. Economismos son commence de la commence de === ARTICULO CUARTO. ¿DURACION. La duración de la Asociación es de noventa y nueve años, contados a parcir de la fecha de su constitución. Llegado el caso, la Asociación se podrá disolver por las causas establecidas en los presentes Estatutos:====== === ARTICULO QUINTO. - REGLAMENTOS. El desarrollo del contenido de los presentes Estatutos se regirá por los Reglamentes que al efecto se expiden. === ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD. La Asociación es de nacionalidad mexicana, por lo que en términos de la Ley de Inversion Extranjera y para cumplir con la condición a que se refiere el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores los Asociados se obligan formalmente a que todo

extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, así como respecto de los bienes, derecho, concesiones, participaciones o intereses de los que llagua a sur titular esta Asocisción, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte y, por lo tanto, a no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar e su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación === ARTICULO SEPTIMO. - PROHIBICION DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE CARACTER POLITICO O RELIGIOSO. La Asociación será ajena a toda actividad de carácter político o religioso, quedándola prohibido tratar asuntos de tal naturaleza en sus Asambleas o juntas o usar el nombre o el local de la Asociación para estos Fines, waspensszerenerenerenenenenenenenenenen autopaktion autopak === La participación de la Asociación y de sus miembros en los problemas de caracter público o de utilidad social que atañen a la Asociación no deberán considerarse como actividad política --- ARTICULO OCTAVO .- EJERCICIOS FISCALES. Se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que se computará de la fecha de constitución de la Asociación al treinta y uno de diciembre del півто айс, ведення на правити --- ARTICULO NOVENO, - JURISDICCION. En todo lo que no esté expresamente previsto en estos Estatutos, la Asociación se regirá por el Código Civil para el Distrito Federal. Para cualquier controversia entre la Asociación y sus mismbros o entre los miembros de la Asociación, la Asociación y sus miembros se someterán a los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier иминивимимимимими CAPITULO SEGUNDO ------=== ARTICULO DECIMO, - OBJETO. La Asociación tendrá por objeto promover coordinar el desarrollo de redes de telecomunicaciones y computo, enfocadas al desarrollo



LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA E NOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

5

43,323

científico y educativo en México. Las actividades que se desarrollen deberán ser congruentes con los fines de las instituciones academican que la integran y con los sefvicios que éstas prestan a la nociedad постепниванияминияминияминияминия Aum Para el cumplimiento de su objeto, la Asociación tendrá los --- Promover la creación de una red de telecomunicaciones con сарасіdades avanzadas; жыллышыннялышынынынынынынынынынынынынышы === Fomentar y coordinar proyectos de investigación para el desarrollo de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y computo enfocadas al desarrollo científico FRE Promover el desarrollo de acciones encasinadas a la formación de recursos humanos capacitados en el uso de aplicaciones educativas y de tecnología avanzedo de redes de === Promover la interconexión e interoperabilidad de las redes *== Adquirir, arrendar o poseer bienes muebles o inmuebles --- Tramitar la autorización para recibir donativos deducibles de 1mpuestos; жининопишинопишинопишинопишинопишинопишинопи --- Realizar cualquier acto o colebrar cualquier contrato que dentro de la naturaleza de la Asociación sea conveniente o necesario para la realización de su objeto social; =========== === Promover el desarrollo de las nuevas aplicaciones que торттов; вининательностинительностини пописков п === Difundir entre sus miembros los desarrollos que réalice;= === Adquirir o arrendar por cualquier titulo toda clase-debienes muebles o inmuebles relacionados con su objeto; ******** **= Celebrar toda clase de actos y contratos para el mejor === Las demás que le confieren expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.= THE THE PROPERTY OF THE PROPER COURTER BURE COURTE DE LOS ASOCIADOS MARTE CONTROL DE COMPANS DE LOS ASOCIADOS MARTE CONTROL DE CON -== ARTICULO DECIMO PRIMERO. - DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION. La Asociación satará formada por los Asociados Académicos e Institucionales concurrentes al acto constitutivo de la que sean admitidos Asociación, y por equellos posterioridad, de conformidad con las disposiciones que se

=== ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - CATEGORÍAS DE ASOCIADOS. Los Asociados podrán tener el carácter de Académicos o Institucionales, en el entendido de que los Asociados Académicos siempre deberán representar al menos la mitad más uno del total de Asociados, de acuerdo a lo siguiente:======= Pew Asociados Académicos.- Podrán tener este carácter las universidades e institutos de investigación y aducación superior del país, que estén comprometidos con el desarrollo, evolución y utilización de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo, que cumplan con los requicitos siquientes:=============== === Sean aprobados por el Comité de Membresias, de acuerdo a lo establacido en los presentes Estatuton; """=======munan======munan====== === Suscriban con la Asociación un documento previamente aprobado por el Consejo Directivo en el que se establezcan los derechos y obligaciones que contrae de conformidad con los === . Cuenten con un nodo de computación con alta capacidad de === Promuevan la instalación y operación de la red de etransmisión de alta velocidad entre dichos nodos (en adelante ala Red) y la extunsión de la conectividad de la Red con otras redes similares en orros países, conforme al diseño de la Red; === Sufraguen a prorrata los costos de instalación y operación de la Red que no sean cubiertos por los Asociados --- Dosarrollen y utilicen aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y computo; --- Destinen recursos humanos y financiuros para llevar a cabo las actividades anteriores; when when he were the management and a continuous and a continu Realicen el pago de la aportación por concepto de inscripción por el monto que determine el Consejo Directivo, y === Realicen las aportaciones anuales que determine el Consejo == El criterio de prorrata e aplicar para sufragar los mencionados costos de instalación y operación de la Red que no sean cubiertos por los Asociados Institucionales, consiste en la distribución en partes iguales entre los Asociados Académicos, de los costos de instalación y operación de la Red que no sean cubiertos por los Asociados Institucionales. En



LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA ZNOTARIA NO.1, MEXICO, D.F

7

43,323

caso de que la demanda de tráfico o capacidad de uno o más Asociados Académicos provoque incrementos no proporcionales en lon costos de instalación y operación de la Red, el Consejo Directivo, a propuesta del Comité de Desarrollo de la Red, modificará el criterio de prorrateo anterior para reflejar tal situación, чемения ведения ве === Asociados Institucionales. - Pertenecen a esta categoría las personas morales establecidas conforme a las leyes del país, que estén comprometidas con el desarrollo, avolución y utilización de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de rodes do telecomunicaciones y cómputo, que cumplan con los "" Sean aprobados por el Comité de Membreslas, de acuerdo a lo *== Succriban con la Asociación un documento previamenta aprobado por al Consejo Directivo en el que se establezcan los derechos y obligaciones que contrae de conformidad con los *** Aporten al patrimonio de la Asociación, conforme a una de lag siguientes formas; еншинулогичнициненциналимная вымычания === Fondos por el importe que determine el Consejo Directivo, que serán destinados al desarrollo de aplicaciones, conforme lo sstablezca el Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos, o infraestructura, equipos y/o servicios que, de acuerdo con los Comités de Membresias y de Desarrollo de la Red, se connideren esenciales para el deserrollo de la Redi y sean evaluados por ambos Comités en un monto igual o superior al que == Realicen el pago de la aportación por concepto de inacripción por el monto que determine el Consejo Directivo, y --- Realican las aportaciones anuales que determine el Consejo Directivo, искипанностинення и непостинення в под в непостинення в под в непостинення в под в непостинення в не === Sin necesidad de que realice minguna de las aportaciones mencionadas en el presente artículo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) será considerado Asociado Institucional, en virtud de los atribuciones que en materia de investigación y desarrollo tecnológico le confiere su Ley de creación, y el compromiso específico del CONACYT con la Asociación de canalizar directamente recursos hacia las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados para el desarrollo de aplicaciones educativas y de

tecnología avanzada de redes do telecomunicaciones y datos.== === La canalización de recursos a que alude el parrafo anterior, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos que al efecto establezca en cada === ARTICULO DECIMO TERCERO, - DE LAS SOLICITUDES DE PERTENENCIA CON EL CARACTER DE ASOCIADO. Los interesados en formar parte de la Asociación con el carácter de Asociado, deberán formular una solicitud dirigida al Comité de Membresías, conforme a lo Signiento: manas execuencesessos consumperantes esta a sacara a sacara a sacara a sacara a sacara a sacara a s === Tratandose de solicitudes para formar parte con el caracter de Asociado Académico: " branca par na para componente a una subservamente --- Presentar un proyecto del documento que debers suscribir con la Asociación, en el que se establezcan los derechos y obligaciones que contrae, mismo que debera incluir al menos, de manera enunciativa mas no limitativa, el cumplimiento de los requisitos que para los Asociados Académicos au señalan en al artículo décimo segundo anterior, previamente aprobado por el Conquio Directivo de conformidad con los presentes Estatutos; === Acreditar que cuenta con un nodo de computación con alta _=== Demostrar el desarrollo y utilización du aplicaciones pducativas de tecnología Y avanzada da === En caso de que se trate de una institución privada, acreditar estar constituida lagalmente. ===================== === Tratándose de solicitudes para formar parte con el carácter === Presentar un proyecto del documento que deberá suscribir con la Asociación, en el que se establezcan los derechos y obligaciones que contras, mismo que deberá incluir al menos, de manera enunciativa mas no limitativa, al cumplimiento de los requisitos que para los Asociados Institucionales se señalan en el articulo décimo segundo anterior, previamente aprobado por el Consejo Directivo de conformidad con los presentes Estatutos; уминения жили при наменения выправления выправления вы наменения выправления вы наменения вы наменения выправления вы наменения выправления вы наменения выправления вы === En caso de que se trate de una institución privada, === ARTICULO DECIMO: CUARTO. - DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los Asociados tendrán los siquientes derechos:=============== een Agoolados Académicos: encuencamente en encuencamente en Agoolados Académicos:



),ic. roberto nuñez y bandera Notaria no.1, mexico, d.f.

43,323

=== Designar a una persona para formar parte del Consejo Directivo de la Anociación; ensormens summanementamentemente = Macer uso de la Red, de conformidad con las disposiciones que al efecto se establecen en los presentes Estatutos; ====== === Consulter los reportes de investigación que deberán presentar los responsables de los proyectos que reciban == Asistir con hasta diez delegados a las reuniones semestrales en que se reporten los avances en los proyectos que reciban aportaciones de la Asocioción.comesamenamenamenamen ="" Designar a una persona para formar parte del Consejo Directivo do la Agociación; consecuencemente de managemente de la Agociación; consecuencemente de managemente de la Agociación; consecuencemente de la Agoci --- Consultar los reportes de investigación que deberán presentar los responsables de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación, yesemmentes en estados e *== Asistir con hasta diez delegados a las reuniones sammstrales en que se reporten los avances en los proyectos que --- ARTICULO DECIMO QUINTO, - DE LA ADMISION DE ASOCIADOS GON sujeción a las disposiciones de los presentes Estatutos, el Comité de Membresins podrá recomendar la admisión de nuevos Asociados, siempre que se mantenga la proporción à que se refiere el articula décimo segundo de los presentes Estatutos. --- ARTICULO DECIMO SEXTO. - ACTUALIZACION DE APORTACIONES. Las aportaciones que de conformidad con los presentes Estatutos deban realizarse, se actualizarán conformo al Indice Nacional de Precios al Consumidor que publica trimestralmente el Banco de Maxico. пинятерення подеренення принципальный принципа === ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - SEPARACION DE LA ASOCIACION. El caracter de Asociado o de Afiliado se pierde por separación voluntaria o por expulsión. Serán causas de expulsión de la Asociación: «пессоня ченто селеру медарината ченте на вижина во выница в на вижина в на вижина в на вижина в н === Realizer actos o incurrir en omisiones que impliquen una violación el objeto o fines de la Asociación u obstaculican su === Realizar reiteradamente actos que constituyan violaciones a los disposiciones de los presentes Estatutos, de los Reglamentos que para el cumplimiento del objeto de la Asociación se expidan, o de aquellas que emita el Comité de Desarrollo de la Red respecto del uso de la Red, y===========

. .:-

=== No cumplir con los requisitos que les señala el artículo décimo segundo de los presentes Estatutos, especialmente los relativos a aportaciones en efectivo o en especia, y no pagar oportunamenta las aportaciones a que está obligado de conformidad con los presentes Estatutos. Remembranesas === Las solicitudes de separación voluntaria de Asociados a la Asociación deberán presentarles por escriro al Consejo Directivo, por lo menos con dos meses de anticipación a la facha en que surtirán sus efectos tales solicitudas de deparación voluntaria, quien las aceptará sin dilación cuando éstos no tuvieren obligaciones pendientes de cumplimiento o proyectos en proceso financiados con recursos de la Asociación. --- Los Asociados Académicos garantizarán la continuidad de la Red, à cuyo efecto en los documentos que para el establecimiento de sus derechos y obligaciones suscriban con la Asociación se indicará, en caso de solicitudes de separación voluntaria, de qué manera darán cumplimiento a sun obligaciones pendientas derivadas de los proyectos en proceso financiados con recursos de la Asociación y se obligarán a asumir los costos de instalación, y operación de la Red que le correspondan hasta la facha en que se haga efectiva su separación.********* per Al-conocerse la expulsión o separación de un Asociado Académico, el Comité de Desarrollo de la Red deberá hacer las recomendaciones necesarias para asegurar la continuidad de operación de la Red. Los Asociados Académicos subsistentes deberán sufragar a prorrata los costos de instalación y operación de la Red que ocasionen las recomendaciones del Comité de Desarrollo de la Red. ----жинжение выписнение САРІТULO CUARTO пепесиция пепесиция пе

LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA MOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

43,323

Para la aprobación de las solicitudes de afiliación de las personas o que alude el articulo anterior, la Asociación, a través de su Comité de Membresias, exigirá y verificará el === Tratándose de universidades e institutos de investigación y oducación superior del país: sapranes=======acantaexementes= "" Ser aprobados por el Comité de Membresias, de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos; ===================== === La suscripción con la Asoclación de un documento proviamente aprobado por el Consejo Directivo en el que se astablezcan las condiciones de afiliación, y la obligación de sujetarac a les disposiciones de los presentes Estatutos; **** === Lo presentación de un documento que hayan suscrito con un Asociado Académico, mediante el cual se establezca la obligación de destinar, coordinadamente con dicho Asociado Académico, recursos académicos adicionales tendientes al desarrollo de aplicaciones educativas y/o de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo; ********** Demostrar haber realizado la instalación de los enlages y las adecuaciones necesarias para su conexión al nodo de computación con alta capacidad de transmisión digital/de datos del Asociado Académico mencionado en el perrafo anterior, de acuerdo a los estándares técnicos establecidos por el Comité de === Realizar el pago de la aportación por concepto de inscripción por el monto que determine el Consejo Directivo, y === Realizar las aportaciones anuales que se determinen por el --- Tratándose de sociedades civiles, sociedades mercantiles, instituciones de los sectores público, privado o social de nacionalidad mexicana, o de personas morales e instituciones "" Ser aprobados por el Comité de Membreslas, de acuerdo a lo establecido en los presentes Entatutos; «nemmemmemmemmemmem === Aportar al patrimonio de la Asociación, de conformidad con und de las siguiences formam: non management and ma FFF Fondos por el importe que determine el Consejo Directivo, que serán destinados al desarrollo de aplicaciones educativas y/o de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo, conforme lo establezca el Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos, o bien: e «nos concernente e en esta en

j. (

3 91 .

=== Infraestructura o equipos que, de acuerdo con los Comités de Hembresias y de Desarrollo de la Red, se consideren esenciales para el desarrollo de la Red y sean evaluados por ambos Comités en un monto mínimo que determine el Consejo === Realizar el pago de la aportación por concepto de inscripción por el monto que determine el Consejo Directivo, y --- Realizar las aportaciones anuales que determine el Consejo Directivo. Essente essente de la compansa de la com === ARTICULO VIGESIMO, - DE LAS SOLICITUDES DE AFILIACION. LOS interesados en formar parte de la Asociación con el carácter de Afillados, deberán formular una solicitud dirigida al Comité de Membrasias, conforme a lo siguients: Tratandose de universidades e institutos de investigación === Presentar un proyecto del documento previamente aprobado por al Consejo Directivo que deberá suscribir con la Asociación, en el que se establezcan los decechos y obligaciones que contrae, mismo que deberá incluir al menos, de manera enunciativa más no limitativa el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el artículo décimo octavo "F== , Aoreditar la suscripción de un documento con un Asociado Académico, mediante el cual se establezca la obligación de destinar, coordinadamente con dicho Asociado Académico, recursos, académicos adicionales destinados al deserrollo de aplicaciones educativas y/o de tecnologia avanzada de redes de === Acreditar haber realizado la instalación de los enloces y las adecuaciones necesarias para su conexión al nodo de computación con alta capacidad de transmisión digital de datos del Asociado. Académico mencionado en el párrafo anterior, de acuardo a los estándares técnicos establecidos por el Comité de Desarrollo de la Red, yenemanamente en managemente de la Red, yenemanamente de la Red, yenemanam === En caso de que se trate de una institución privada --- Tratandose de sociedades civiles, sociedades mercantiles, instituciones de los sectores público, privado o social de nacionalidad mexicana, o de personas morales e instituciones === Presentar un proyecto del documento previamente aprobado

1.3

43,323

por el Consejo Directivo que deberá suscribir con la Asociación, en el que se establezcan los derechos y abligaciones que contrae, mismo que deberá incluir al menos, de manera enunciativa más no limitativa el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el articulo décimo octavo anterior; warenesse commune was a manage set and commente set and set === En caso de que se trate de instituciones privadas o extranjeras acreditar estar constituidas legalmente. -------== ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - DE LAS PRERROGATIVAS QUE OTORGA LA CALIDAD DE AFILIADO, La calidad de Afiliado otorga las === Consetarse al nodo del Asociado Académico con el cual haya asignar coordinadamente recursos acordado académicos adicionales destinados al desarrollo de aplicaciones educativas y/o de tecnologia avanzada de redes de telecomunicaciones y сомрито; подпечения в на чествения сетем в неверения === Proponer un representante comun para cada uno de los Comités de Membresías, de Aplicaciones y de Asignación de Fondos y Desarrollo de la Red, que deberá ser aprobado por el --- Consultar individualmente los reportes de investigación que deberán presentar los responsables de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación, ymmunesementes de establicada en es === Anistir con hasta diez delegados a las reuniones semestrales en que se reporten los avances en los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación. ======== DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION ========= --- ARTICULO VIGESINO SEGUNDO. - GOBIERNO. La Amociàción se gobernará mediante los siguientes órganos, facultades, derechos, atribuciones y funcionamiento que les --- Comité de Membresias; приченнения применя --- Comité de Desarrollo de le Red, yannamanazzanamanamanaman --- ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y está constituida por todos los Asociados miembros de la misma. La

: in, /

....

Asamblea General pueda tener el carácter de Ordinaria y *** A las Asambleas Generales se podrá invitar sin voz ni voto a personas relacionadas con los temas que se tratarán en las SON TORRO, WARESTER PRESENTATION TO THE TORROWS THE TORROWS TO THE TORROWS TO THE TORROWS TO THE TORROWS THE --- ARTICULO VICESIMO CUARTO.- DE LA PERIODICIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General Ordinaria se deberá reunir por lo menos una vez al año. La Avamblea General Extraordinaria podrá reunirae en cualquier tiempo, debiendo el Consejo Directivo envier la Convocatoria cuando desse tratar un asunto de importancia fundamental pera la Asociación o cuando reciba una petición firmada por lo menos por el cinco por ciento de log Asociados. Denservadas assurantes en calcular en esta en composito de los Asociados. Denservadas en calcular en composito de los Asociados acuadas en compositos de los Asociados en compositos en compositos de los Asociados en compositos en compositos de los Asociados en compositos en compositos en compositos de los Asociados en compositos en --- La Asamblea General designará de entre los asistentes a quienes fungirén como Presidente y Secretario de la sesión. debiendo recaer el cargo de Presidente en uno de los Asociados presentes. Al Presidente de la Assablea corresponderá la conducción de la senión y al Secretarlo verificar que se cuente con, el quórum requerido para que la Asambiea quedo legalmente constituida y pueda sesionar válidamente, contar los votos de los asistentes para qua se comen las decleiones por la mayoria requerida conforme a los presentes Estabutos, así como elaborar u dar lectura al soca de la sesión y recebar las firmas de conformidad de los participantes para constancia de los acuerdos comados. se en emenera contrata no emenero de manta manta emenero de de contrata *** ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - CONVOCATORIA. La Convocatoria para Asambleae Generales, yo ecan Ordinarias o Extraordinarias, las enviara el Consejo Directivo al domicilio que para tel efecto registren los Asociados con el Comité de Hembresias por mensajeria cortificada y, odemás, mediante correo electrónico a aquallos que cuencan con dicha facilidad, con cuando menos quince dias naturales de anticipación a la fecha de celebración de las Asambleas. El acuse de recibido tratándose del correo certificado y/o, en eu caso, la confirmación de recibido del correo electrónico, serán considerados prueba inequivoca de la notificación de la convocatoria respectiva. En dicha Convocatoria se dara a conocer el lugar y fecha de la colebración de la Asamblea así como el Ordan del Dia, y la indicación de que en caso de no reunirse el quorum estatutario en primera convocatoría, la Asamblea respectiva se celebrara treinta minutos después en segunda convocatoria.=============



Alc. Roberto nuñez y bandera Motaria no.1, mexico, d.f.

15

43,323

=== ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - DEL VOTO DE LOS ASOCIADOS. En la Asamblea General cada uno de los Asociados tendrá un voto. *** ==> ARTICULO VIGESINO SEPTINO. - ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En les Asambicas Conorales === Designor de entre los agistentes a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en el representante de uno de los Asociados Dreschies: постатовычатанно выправать и и при выправания в при в --- Lectura del Informe Anual del Director General, incluido el informe que quarden las finanzas de la Asociación; ========== --- Conocer el informe de la auditoria externa acerca de las actividados administrativas y financieras de la Asociación que realizará un contador público independiente debidamente autorizado y considerar sus recomendaciones; ===== === Ratificar y en su case resolver sobre la admisión de nuevos Asociados que recomiende o! Comité de Hembresias, así como de las condiciones que impongan los Asociados a la entrega de sua aportaciones; nuazzananauran uramas ancamanurancementara y Calagan --- Determinación de las aportaciones anuales que deberán pagak los Asociados y Afiliados; washananamananamanamanamanamana --- Designar al Director General de la Asociación, aprobar la estructura orgánica de la misma y aprobar sua remuneraciones; *** Discutir y, en su coso, oprobar el presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación, a propuesta del === Designar a los miembros del Consejo Directivo, a propuesta de los Asociados: поримонито ченими и примоними и при === Designar al Presidente y Secretario del Consejo Directivo; were Conocer y aprobar, en au caso, el informe rendido por el Consejo Directivo en relación con las actividades del ejercicio === Conocer el informe anual de la Comisión de Vigilancia; === === Designar a los integrantes de la Comisión de Vigilancia;= === Conocer y en su caso resolver los asuntos de interés general incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria; zene === Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la === ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán los siguientes asuntos: ========

emma Reformas de los Estatutos de la Asociación; ============ www Expulsión de uno o más Asociados y Afiliados por alguna de las causas estipuladas en los presentes Estatutos;=========== --- Disolución anticipada de la Asociación, y --- Cualquier asunto de importancia fundamental para la *** ARTICULO VIGESIMO HOVENO.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS CENERALES, минитичения приментичения и приментичения приментичения в вымении *** Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituída deberá estar representado por lo menos ol..cincuenta y uno por ciento de los Asociados, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, que rendrá lugar treinta minutos después de la hora señalada en la primera. Este Asamblea en segunde convocatoria se verificará con el número de miembros que concurran y las decisiones que se adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mana La Asamblea General-Extraordinaria de considera legalmente constituida siempre y cuando se tenga la presencia de cuando menos al setenta y cinco por ciento de los Asociados, si se casa de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quorum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora.señalada en la primera. « » » » « « » » » « » « » « » « » » « » « » « » « » « » « » « » « » « » « » « » « *** Esta Asamblea en segunda convocatoria su vurificará con el número de Asociados que concurran y las decisiones que se adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mayoria del total de Asociacos. Ummanes um mas um m --- ARTICULO TRIGESIMO. - CONSEJO DIRECTIVO. Estará constituido por un miembro designado por cada uno de los Asociados y contará con un Presidente y con un Secretario, quienes serán electos en Asamblea General Ordinaria. El Presidente aerá electo de entre los miembros designados por los Asociados. Los cargos de Presidente y Secretario durarán un año y no podrán recaer, en la misma persona durante los dos periodos siguientes. www Los demás integrantes del Consejo Directivo tendrán el carácter de Vocales. was El Director General de la Asociación formará parte de dicho Consejo Directivo. Assuremensus de consesus de consesu wam El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo



L

LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIA No. 1, MEXICO, D.F.

17

43,323

menos una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cada vez === El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:= **= Convocar a Asambiea General Ordinaria y Extraordinaria; *= === Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; ========== === Aprobar la celebración de convenios con instituciones === Ratificar la admisión de Afillados que haga el Comité de Hembres133; менторентальный менториченный менторич === Determinar el monto de la aportación inicial que deberán realizar los Asociados y Afiliados para la organización y gastos de administración do la Asociación, así como el monto de las aportaciones en fondos, infraestructura, equipos y/o servicios destinados el cumplimiento del objeto de la === Proponer a la Asamblen General Ordinaria el Presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación; ============== === Revisar los estados financieros de la Asociación;======== === Proponer a la Asamblea General las aportaciones anuales que deberan realizar los Asociados y Afiliados; = massana manana de ma === Formular anualmente un informe financiero y de actividades y someterlo a la aprobación de la Asamblea General; -----=== Revisar, conjuntamente con el Director General y con los Presidentes de los Comités, los avances de la Asociación en el cumplimiento de su objeto; venezennosenezennezennezennezennezen === Expedir los Reglamentos necesarlos para el cumplimiento del objeto de la Asociación y del contenido de los presentes-=== Designar a les miembros de los Comités de Membresias, de Aplicaciones y de Asignación de Fondos y de Desarrollo de la Red, con cada uno de los cuales sostendrá reuniones de avance === Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos. императивання подативання подативня в подативна === ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. - COMITE DE MEMBRESIAS. Tendrá a su cargo evaluar las solicitudes de nuevos membresias, analizar las condiciones que impongan los Asociados a la entrega de sus aportaciones y someter ambas a la ratificación del Consejo Directivo, de acuerdo con los requisitos que al efecto se establecen en los presentes Estatutos y estará integrado por un número impar de hasta nueve miembros,

designados por el Consejo Directivo, de los cuales hasta seis során de los designados por Asociados Académicos, dos de los designados por Asociados Institucionales y uno de los designados por los Afiliados. El Comitó contará con un Presidente y un Secretario designados por el Consejo Directivo quienes durarán un año en el cargo y no podrán ser reelectos durante los dos períodos siguientes. Para la designación de los integrantes de este Comité de entre los miembros designados por los Asociados Académicos, el Consejo Directivo se sujetará a los siguiente criterios básicos: 1) No habrá más de un miembro designado por cada Asociado Académico, y ii) En caso de que el número de Asociados Académicos exceda el número de miembros a que tienen derecho, los nombramientos se harán por mayoría de --- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. - COMITE DE APLICACIONES Y DE ASIGNACION DE FONDOS. Contará con hasta nueve miembros, designados por el Consejo Directivo, de los cuales hasta cinco serán de los designados por Asociados Académicos, uno designado por los Afiliados, y hasta tres de los designados por Asociados Institucionales, uno de los cuales será siempre designado del CONACYT. El cargo de Presidente durará un año y no podrá recaer en la misma persona durante los dos períodos siguientes. Para la dagignación de los integrantes de este Comité de entre los miembros designados por los Asociados Académicos, el Consejo Directivo se sujetará a los siquiente criterios básicos: i) No habrá más de un miembro designado por cada Asociado Acadêmico, y ii) En caso de que el número de Asociados Académicos excada el número de miembros a que tienen derecho, los nombramientos --- El Comité contará con un Presidente designado por el Consejo Directivo, quien durará un año en el cargo y no podrá ser reelecto durante los dos siguientes períodos, y un Secretario, cargo que recaerá siempre en el miembro designado рог е1 СОНАСУТ. нипиряминичинининининипипипипипининининини *** El Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos tendrá === Promover el desarrollo de aplicaciones que utilicen la Red, de conformidad con lo que al efecto se establezce en al documento que suscriban con la Asociación los Asociados Institucionales que hayan aportado infraestructura, equipos y/o

ijo. Roberto nuñez y bandera Notaria no.1, Mexico, D.F.

13

43,323

=== Proponer al Consejo Directivo las aplicaciones que llevarán a cabo los miembros, con fondos aportados por la Asociación; = *** Proponer al Consejo el monto de los fondos que, en su caso, hará la Asociación a los Asociados Académicos y los Afillados === Determinar las responsabilidades y designar participantes en cada proyecto soportado por la Asociación: =============== amma de la citularidad de los derechos de autor de carácter patrimontal, entre los participantes, de los resultados de las aplicaciones que, previa aprobación del propio Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos, se realicen con fondos de la Asociación. La Asociación no podrá ser en ningún momento titular de los derechos de autor de carácter patrimonial que resulten de diches aplicaciones; ==== == Supervisar la correcta utilización de los fondos asignados; === Dar seguimiento a los provectos realizados por los Asociados Académicos y los Afiliados, a través de los reportes == Organizar las reuniones schestrales en que se reporten los avances de los proyectos que reciban aportacionés de la Asocinción, учителинительним планим спаним при на === Las demás que le confiere expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de au objeto.= === ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. - COMITE DE DESARROLLO DE LA RED. Contará con hasta nueve siembros, designados por el Consejo Directivo, de los cuales hasta cinco serán do los designados por Asociados Académicos, dos de los designados por Asociados Institucionales, uno de los designados por los Afiliados y uno designado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a quien se invitará a participar en este Comité en virtud de las atribuciones que en materia de regulación y promoción de las telecomunicaciones le confiere su Decreto de Creación. El Comité contará con un Presidente y un Secretario designados por el Conseje Directivo, quienes durarán un año en el cargo y no podrán ser reelectos durante los dos periodos siquientes. Para la designación de los integrantes de este Comité de entre los miembros designados por los Asociados Académicos, el Consejo Directivo se sujetará a los siguiente criterios básicos: i) No habrá más de un miembro designado por cada Asociado Académico, y li) En caso de que al número de Asociados Académicos exceda el número de miembros a que tlenen

> . :

derecho, los nombramientos se herán por mayoría de votos. ==== === El Comité de Desarrollo de la Red tendré las siguientes === Determinar las especificaciones que debe cumplir un nodo de computación con alta capacidad de transmisión digital de datos; *** Proponer al Consejo Directivo el criterio de prorreteo que deberá utilizarse en caso de que la demanda de tráfico o capacidad de uno o más Asociados Académicos provoque incrementos no proporcionales en los costos de instalación y === Aprobar los estándares de interconexión a le Red; ======= === Vigilar que el uso de la Red sea exclusivamente para las aplicaciones aprobadas por el Comité de Aplicaciones y de === Vigilar que el cráfico generado en el desarrollo de aplicaciones que utilicen la Red no sea de carácter comercial; === Establecer y mantener una conectividad internacional, con los países que tengan proyectos conjuntos de investigación con === Broponer a la Asamblea General Extraordinaria la expulsión de, ala Anociación de los Asociados y/o Afiliados que reitaradamente incurran en violaclanes a las disposiciones que emita, el Comité de Desarrollo de la Red respecto del uso de la --- Vigilar al adecuedo manejo y operación de la Red para que ésta mantença los níveles de calidad de servicio requeridos para las aplicaciones que se desarrollan; =================== === Proponer al Consejo Directivo las medidas pertinentes para pantener actualizada la Red, de acuerdo con los avances tecnològicos que surjan, yenesarressaressaressaressares --- Las demás que le conflère expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.= *** ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. - COMISION DE VIGILANCIA. CONTATA con hasta cinco Comisarios designados por la Asambles, *** La Asamblea designará a uno de los Comisarios como Presidente de la Comision y a otro como Secretario. Los cargos de Presidente y Secretario durarán un año y no podrán recaer en las mismas personas durante los dos períodos siquientes.===== Dicha Comisión tendrá las alguientes facultades y



LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

21

43,323

== Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea **= Proponer a la Asambiaa General Extraordinaria la expulsión de la Asociación de los Asociados y/o Afiliados que reiteradamente incurran en violaciones a las disposiciones de los presentes Estatutos o de los Reglamentos que para el cumplimiento del objeto de la Asociación se expidan o actualica alquno de los supuestos de expulsión que especificamente se mencionan en los presentes Satatutos; ********************* re= Condynver con el Director General en vigilar que los recursos que reciba la Asociación se utilicen transparente y eficientemente; --seconor-seconomica de seconomica de seco *** Revisar el resultado de la auditoria externa de las actividades administrativas y financierna de la Asociación que anualmente realizará un contador público independiente debidamente autorizado y rendir un informe con consideraciones a la Asamblea General Ordinario; ============ au= Emitir e la Asemblea General su opinión respecto de los informes que conforme a estos Estatutos deba presentar el --- Les demás que le confiere expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de du objeto. -~~= ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. - DE LA TOMA DE DECISIÓNES DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION. Las Convocatorias para las reuniones de los Comités y Comisión de la Asociación a que aladen los presentes Estatutos, se enviarán al domicillo que para tal efecto registren los miembros de los mismos con el Comité de Membresias por mensajeria certificada y, además, mediante correo electrónico a los miembros que cuenten con dicha con cuando menos quince días naturales de facilidad, anticipación a la fecha de celebración de las toles reuniones. El acuse de recibido tratándose del correo certificado y/o, en su caso, la confirmación de recibido del correo electrónico, serán considerados prueba inequivoca de la notificación de la convocatoria respectiva. En dicha Convocatoria se dará a conocer el lugar y fecha de la Reunión amí como el Orden del D18. жылынышын жакышын жерешын жанатын ажыкыш акылый ананан === Al Presidente de cada uno de los Organos de Gobierno corresponderá enviar las Convocatorias respectivas y la

=== Dichos órganos sesionarán válidamente con la asistencia de al menos el sesenta por ciento de sus integrantes, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reuna el quórum indicado, treinta minutos después se podrá celebrar la sesión en segunda convocatoria, la cual sesionara válidamente con quienes concurran, Enumerossones un superentation de la concurrant de --- Las decisiones que se adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por el voto de la mayoría del total de miembros del Comité o comisiones de que se trate, teniendo el Presidente del organismo respectivo voto de calidad en caso de empate. Los miembros de cada uno de los órganos de la Asociación no podrán ser suplidos por otra persona. ======== === De cada una de las sesiones se leventaran actas en las que asentarán los acuerdos que se tomen, a cuyo efecto cada uno de los órganos contará con un Secretario, quien será el responsable verificar que se cuente con el quórum requerido para que el Organo de Gobierno de que se trate quede legalmente constituido y pueda sesionar válidamente, contar los votos de los asistentes para la que se tomen las decisiones por la mayorla requerida conforme a los presentes Estatutos, así como elaborar y dar lectura al acta de la sesión y recabar las firmagide conformidad de los participantes para constancia de unu, A las sesiones de los Organos de Gobierno se podrá invitar a personas ajenas a la Asociación, las cuales no tendrán voz ni TRIGESIMO SEXTO.-ADMINISTRACION. ARTICULO administración de la Asociación estará a cargo de un Director General designado por la Asamblea General Ordinaria, quien será designado por períodos da tres años. El cargo de Director General podrá recaer en un Asociado o en un tercero y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: =================== --- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo; -----===. Suscribir les convenios internacionales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, previa aprobación *** Promover los intereses de la Asociación, incluyendo la afiliación de nuevos miembros y la obtención de aportaciones; === Llevar a cabo los programas de trabajo; ================ --- Organizar y representar a la Asociación;------=== Elaborar anualmente el presupuesto y los programas de

. 2

r s



LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

23

43,323

=== Elaborar el informe anual de actividades de la Asociación; === Administrar el adecuado panejo y utilización de la Red y === Supervisar las ampliaciones de la Réd que se lleven a cabo per los Asociados o por la propia Asociación;=============== === Compiler y resquardar el acervo de las aplicaciones educativas y de tecnologia avanzada de telecomunicaciones y cómputo, realizadas con la aprobación y fondeo de la Asociación y hacerlo disponible a todos los *** Compilar y resquardar un acervo de información diaponible sobre las aplicaciones educativas y de tecnología avanzada en materio de telecomunicaciones y cómputo que se estén llevando a cabo en el país y en el extranjero y hacerlo disponible a todos Asociados y Afiliados; perecentrare estamentamente esta === Nacer del conocimiento de los Asociados los reportes de investigación que deberán presentar los responsables de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación; = ========= === Divulgar los avances logrados por la Asociación; / ======= === Organizar las reuniones semestrales en que se reporten los avances de los proyectes que reciban aportaciones da la Asociación; = тала попеня е папада о на напада до мини и попена бивий и и и и и *** Administrar los recursos que reciba la Asociación y vigilar --- Las demás que le confiere expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de sulobjeto. === El Director General gozará de poder general para plèitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus corralativos de los Códigos Civiles de las demás entidades de la Republica, por lo que estará facultado, por consiguiente, === Promover en representación de la Asociación juicios de toda indole, y desistirse de los mismos, inclusive del juicio de === Querellarse penalmente y desistirse de las querellas que

. :

*** Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón el procede de acuerdo con la Ley; establechana === Transigir; someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones; recusar jueces; recibir nagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar e la Asocieción ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, ente autoridades ama Administrar prenes de acuerdo con lo establacido en el parrato segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Republica: вышины жымы выпрактительный моры и применти и выбыты в при выпрактительный выпрактител --- Llevar a cabo actos de dominio, respecto de bienes muebles, previa autorización expresa y por escrito del Consejo sam Llevar a cabo actos de dominio respecto de bienes inmuebles, previa autorización expresa y por escrito de la awa Suscribir titulos de crédito en los términos del artículo novemo de la Ley General de titulos y Operaciones de Crédito, en elentendido de que la contratación de créditos requerirá de la paevia aprobación por escrito del Consejo Directivo; =====> *** Abrir y cerrar cuentas banca: 148 a nombre de la Asociación y designar personas que giren en contra de las mismas; ******** --- Conferir podures generales y aspeciales on compre de la Asociación, a qualquier persona, teniendo la facultad de revocar, en todo o en parte, las delegaciones que haga y los poderes que otorgue, reservándose para si el ejercicio de sus tacultades y atribuciones; para nombrar y remover a funcionarios y apoderados, y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantias y en particular conferir poderes a los funcionarios, abogados y demás personas que se encarquen de los relaciones laburales, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los artículos once, serscientos noventa y dos fracción primera, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Pederal del Trabajo, quedando expresamente facultados los apoderados para comparecer ante cualquier autoridad laboral y en especial a audiencias en le etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudiesen

25

43,323

resultar, est como también en forma especial para absolver y esticular posiciones a nombre de la Asociación;============== the Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos Estatutos o que sean consecuencia de éstos, y=============== mun Reslizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, civiles o mercantiles necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación. -=== Queda expresamente establecido que el Director General no podrá efectuar ninguno adquisición, ni celebrar ningún contrato, sino dentro del curso de actividades normales de la Asociación y para los fines propios de ésta y no podrá avalar títulos de crédito ni garantizar en forma alguna obligaciones de terceros sin la previa autorización expresa y por escrito de "SEESTITE OF THE PARTY OF THE P --- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. - PATRIMONIO. El patrimonio de === Bienes y derechos que se aporten en este acto y los que se === Las aportaciones de los Asociados y Afiliados; manamanas === Los rendimientos que generen las inversiones; =========== === Las aportaciones enuales de los Asociados y Afillados, y= *== Cualquier otros bien o derecho que por cualquier título === ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. - AFECTACION DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación se destinera exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgarbeneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas corales a que se refiere el articulo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de === ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. - CAUSAS DE DISOLUCION. La Asociación podrán disolverse cuando así lo determine la mayoria de los Asociados y por las demás causas que se estipulen en lo are ARTICULO CUADRAGESIMO. - FORMAS DE DISOLUCION. Para decretar

la disolución de la Asociación se requerirá ecuerdo de Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. =========== === ARTICULO CUADRAGESTMO PRIMERO, - DESTINO DE LOS BIENES. LOS liquidadores deberán cubrir las operaciones pendientes. Una vez que se haya cubierto el pasivo, el remanente lo entregarán los liquidadores a las personas o instituciones no lucrativas autorizadas para recibir donativos deduciblos, que haya designado la Asamblea General de Asociados al acordar la disolucion, мененимения выпомение вы --- PRIMERA. - Concurren cómo Asociados e la constitución de la === En su carácter de Asociados Académicos:================== === El Instituto Politécnico Nacional; ====================== === El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de --- La Universidad de las Americas Puebla;------------------ La Universidad Autónoma Metropolitane; --------=== La Universidad Nacional Aucónoma de México. ----------=== En su caracter de Asociado Institucional:================ === El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. ========== === SEGUNDA.- Concurren como Afiliados a la constitución de la === La Universidad Anáhuac del Sur; ========================= ana El Instituto Tecnológico Autonomo de México; """""""""" === La Universidad Autónoms de Conheila;=============== *** El Centro de Investigación Científica y de Educación www La Universidad del Valle de México, A.C., -----------*** TERCERA .- Con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo vigésimo tercero de los Estatutos, y como excepción única al artículo vigésimo quinto de los mismos, mediante la firma del presente instrumento los Amociados de Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, Asociación Civil, se dan por convocados para todos los efectos LIC. ROHERTO NUNEZ Y BANDERA NOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

22

43,323

legales à la Asamblea General Ordinaria que rendrá verificativo à las once horas del discissis de abril de mil novecientos noventa y nueve, en Vicente Suárez número noventa y dos. Colonia Condesa, Orlegación Cuauhténoc, Código Postal cero sela mil ciento quarenta, México, Distrito Federal, para desahogar ет пісніептельник ««спадам» «прадам» не предопадавання при предопадавання при предопадавання при предопадавання при предопадавання при предопадавання предоставання предопадавання предопа === Designación de entre los asistentes de quienes fungirán como Promidente y Socretario de la menión; ================= === Designación del Director General de la Asociación y, en su caso, aprobación de la estructura organica de la misma y sua === Nombramiento de los siembros del Consejo Directivo, asi como la designación del Presidente y Secretario del mismo; === === Designación de los integrantes de la Comisión de Vigilancia; wheme as communication the deciment of the communication of men Asuntos Cenerales, yesenessessonnas esesses un messes estados "== Lectura, discusión y, en un caso, aprobación del Acta de la sesión, велопадения «попадения «подения верения подения верения в подения в === CUARTA.- Tratándose de la primera sesión ordinaria 'del Consejo Directivo de Corporación Universitaria para el-Desarrollo de Internet, Asociacion Civil, esta se realizará por única vez el mismo dia de la celebración de la Asamblea General Ordinaria aludida en el articulo transitorio precedente, después de que se hayan hecho los nombramientos y debignaciones del mencionado Consejo Directivo, para desahogar el\siquiente === Decignar a los micobros de los Comités de Membresias, de Aplicaciones y de Asignacion de Fondos y de Desarrollo de le === Aguntos Generales, управления плавления попавания п === Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la === QUINTA. - Los documentos que deberán suscribir los Asociados y Affliados con la Asociación, así como aquellos que deberán suscribir los Afiliados con los Asociados Académicos, para establecer los derechos y obligaciones que contraen de conformidad con las disposiciones de lus presentes Estatutos, por única ocasión, se celebrarán dentro de los noventa dias naturales posteriores a la fecha de constitución de la Asociación, жеже послениями описанники се каненни образиване не на виш

EM# SEXTA. En tanto se celebra la Asamblea de Asociados a que se reflere la disposición transitoria tercera que antecede y en consecuencia se hacen la designación del Director General y el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación, fungirá como apoderado general y representante legal de la Asociación el licenciado Carlos Casasús López Hermona, quién al efecto gozará de amplies facultades para pleitos y cobranzas, en los términos del primer parrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuetro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, así como de facultades expresas para formular y presentar las declaraciones y ávisos fiscales de todo género, incluso las del Impuesto al Valor Agregado, así como pare dar todos los demás avisos que sean necesarios al quedar constituida esta Asociación, incluyendo la inscripción de la Asociación en el Registro Federal de Contribuyentes y las inscripciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la --- Los presentes facultan al Lic. Carlos Casasús López Hermosa para que ocurra ante el Notario No. 1 del D.F. Lic. Roberto Núñez y Bandera a protocolizar el acta que se levanta de esta Asamblea Constitutiva así como los Estatutos de la Asociación. === No hablendo más asuntos que tratar se levanco la asamblea y para constancia la firman todos los presentes. consesses es --- III.- El compareciente me exhibe y agrego el apendice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "C", el acta de la primera Asamblea General de Asociados de CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, *** "ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL-ECCENTULU DE DESERVE E EL CONTROL DE LA C -we En la Cluded de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 poras del dia 16 de abril de 1999, sa reunieron en la calle de Vicente Suarez número 92, Colonia Condesa, el Ing. Sergio Viñals, por el Instituto Politécnico Nacional; el Ing. Alejandro Ortiz, por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; el Dr. Vicente Aragón por la Universidad de las Américas Puebla; el Ing. Walther Antonioli, por la Universidad Autónoma Metropolitana; el ing. Antonio



LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

29

43,323

Delgado, por la Universidad Autónoma de Ruevo León; el Dr. Héctor Gómez, por la Universidad de Guadalajara; el Dr. Alejandro Pisanty, por la Universidad Nacional Autónoma de México; el Dr. Felipe Bracho, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia, y el Lic. Carlos Casasús en su carácter de apoderado temporal de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C. (CUDI) con el objeto de celebrar la Primer Asamblea General Ordinaria. Asimismo, asisten en su carácter de invitados especíales, los Ing. Alejandro Martinez y José Antonio Ramirez y el Dic. Pedro Cetina. -------=== En primer término se designa al licenciado Pedro Cetino para que pase lieta de asistencia y verifique que existe quorum para sesionar válidamente, situación que, en su caso, deberá ser ratificada por quien sea designado como Secretario de la sesión. A continuación el licenciado Pedro Cetina procede a pasar lista de asistencia, obteniendo como resultado que se encuentran presentes en primera convocatoria los representantes del total de los Asociados de CUDI, por lo que declara que ne puede sesionar validamente. Posteriormente el Lic./Carlos Casasús, en su caracter de apoderado temporal de CUDI, propona al Dr. Felipe Bracho y al Inq. Alejandro Ortiz como Presidente y Secretario de la Sesión, respectivamente, propuesta que es === El Dr. Felipe Bracho en su carácter de Presidente de la Sesión propone a los presentes modificar el Ordán del Día propuesto, para quedar como elque: 1) Nombramiento del Consejo Directivo de CUDI; 2) Nombramiento del Presidente y Secretario del Consejo Birectivo; 3) Nombramiento del Director General de CUDI, y 4) Lectura, aprobación y firma del Acta de la Sesión. El Ing. Alejandro Ortiz somete a votación la propuesta, misma que es aprobada por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria, por le que el Presidente de la Sesión procede a su degahogo, емпоинали метопистического порежение при вережения === Para desahagar el primer punto del Orden del Día el Dr. Felipe Bracho solicita a los representantes de cada Asociado indiquen el nombre de la persona propuesta para que la Asamblea designe el Consejo Directivo, de lo que resulta: 1) por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia, el Dr. Felipe Bracho; 1) por el Instituto Politécnico Nacional, el Ing. Sergio Viñals; 3) por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, el Ing. Alejandro Ortiz; 4) por la Universidad

1.

Autónoma Metropolitana, el Ing. Walther Antonioli; 5) por la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Ing. Antonio Delgado: 6) por la Universidad de Guadalajara, el Dr. Héctor Gómez; 7) por la Universidad de las Américas Puebla, el Dr. Vicente Aragón. y 8) por la Universidad Nacional Autonoma de México, el Dr. Alejandro Pinanty, propuesta que es aprobada por todos los === Consecuentemente el Consejo Directivo queda integrado de la --- Ing. Alejandro Ortizasanmmenusannennenniaananmmensanne-wer Ing. Antonio Delgadorestares escaracas escaraces escarac ser Dr. Héctor Gómez-чевымовическимпранськимпранси mae Dr. Vicente Aragónezassssиминаналикаликаликаликаликаликалика === Para desahogar el segundo punto del Orden del Dia, Nombramiento del Presidente y Secretario del Consejo Directivo. el Doctor Felipe Bracho propone como Presidente al Dr. Alejandro Pisanty, representante de la Universidad Nacional Autonoma de México y como Secretario al Ing. Alejandro Ortiz, representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, propuesta que es aprobada por todos los presentes, приментавительно примента п *** Para desahogar el tercer punto del Orden del Dia. Nombramiento del Birector General, el Dr. Alejandro Pisanty propone la designación del Lic. Carlos Casasúa, propuesta que el Dr. Felipe Bracho somete a la convideración de la Asamblea, --- Acto seguido hacen uso de la palabra el Dr. Felipe Bracho y el Dr. Héctor Gómez para manifestar su reconocimiento al grupo de trabajo que hizo posible la conformación de CUDI y particularmente por la labor del Dr. Alejandro Pisanty y del Lic. Carlos Casasús. El Secretario de la Sesión, Ing. Alejandro Ortiz, confirma la existencia del quorum legal para tomar acuerdos válidos y da lectura al Acta de la Sasion, la cual es firmada de conformidad por los presentes para constancia de los acuerdos tomados, a la que se agregan la lista de asistencia y las cartas de designación de representantes o la Asamblea General hechas por los representantes legales de las

LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIA No.1, MEXICO, D.F

31 43,323

instituciones participantes, designándose al Lic. Carlos Casasua para protocolizarla ante Notario. ============== === El Dr. Felipe Bracho declara concluida la sesión y colicita un receso de quince minutos antes de celebrar la primera reunión del Consejo Directivo, seres establicados establicados de la Consejo Directivo, seres establicados establicados de la Consejo Directivo, seres establicados de la Consejo Directivo аппинатический прината причения CIAUSULAS чення принатический принатиче PRIMERA. - Por medio de este instrumento y para todos los efectos legales a que haya lugar queda protocolizada el acta de la Asamblea Constitutiva de CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL, que ha sido transcrito en el inciso segundo de las declaraciones de este instrumento, y que se tiene aqui por reproducida como si se insertage a la letra. www.sers.compagementes === SEGUNDA. - Se designan para integrar el Consejo Directivo de CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL, a las_siguientes personas:================= mem Doctor Felipe Bracho managementermentermentermentermenter ann Doctor Hector Gomez этганинчиминининальная вынимания === TERCERA.- Se designan como Presidente-y-Secretario de, CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASSCIACION CIVIL, a los Senurga Doctor Alejandro Figanty e Ingeniero Alejandro Ortiz, respectivamente.=============== --- CUARTA. - Se designe como Director General de CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL, al Licenciado Carlos Casasús Lopez Hermosa. ================= THE El compareciente declara por las suyas ser:============== === Originario de esta Ciudad, que nació el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, mexicano por nacimiento, hijo de padres nexicanos, divorciado, licenciado en administración de empresos, con domicilio en Manuel Avila Camacho Número Ciento Veinte Interior Mil Dos, en esta Ciudad.

-- a) Que conozco personalmente al compareciente quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en === b) Que le fué leida integramente la presente escritura.== ==a c) Que al comparéciente le expliqué al valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura y le informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario. Descoulle de la compansa del compansa de la compansa de la compansa del compansa de la c === d) Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. =============== === e) Que el compareciente manifestó al succrito Notario su conformidad con esta escritura, para constancia de lo cual la === Firma del Licenciado Carlos Casasús López Hermosa.====== === Un sello: Lic. Roberto Nuñez y Bandera Notario No. 1 del Autorizo definitivamente en México a trece de mayo de mil novacientos noventa y nueve. R. Núñez. firmado. ======== === Un sello: Lic. Roberto Nuñez y Bandera Notario No. 1 del D.F. Estados Unidos Mexicanos. Para a ser === NGTA PRIMERA. - MEXICO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. CON ESTA FECHA SE DIO AVISO A LA OFICINA FEDERAL DE HACTENDA No. 10 DE LA CONSTITUCION DE ESTA SOCIEDAD EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 27 DEL CODIGO FISCAL DE LA MEN NOTA SEGUNDA. - MEXICO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. CON ESTA FECHA SE DIO AVISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 31 PARRAFO 30. Y 32 FRACCION II, PARRAFO 40. DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA, QUE SE RECIBIO CON EL NUMERO 70843 COPIA DEL CUAL SE AGREGA AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "F". DOY === ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVILonopaumannananananananananananan / === En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin

LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NOTARIA No. 1, MEXICO, D.F.

33

43,323

(limitación n)quna. по петемо поред не поставления и постава на наседения на постава на постава на постава на п === En los poderes generales para administrar bienes, hastará expresar que se don con ese carácter para que el apoderado tengo todo clase de facultades administrativas. " =========== === En los poderes generales, para ejercer acton de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. «приследора решего ученения чения поимента на пределительной выполнять на предоставления в на === Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultados de los apoderados, ao consignarán === Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorquen. no memerono ementementementementement === ES PRIHER TESTINONIO QUE SE EXPIDE PARA CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL, A FIN DE QUE LE SIRVA PARA ACREDITAR SU CONSTITUCION .======= === MEXICO, DISTRITO FEDERAL A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

ASCRETO EN EL REGISTRIO PURLICO DE PERSONAS

DEFECHANCE OF A 23 LE LIG DE 1970.

and the second of the second tension of the second control of the

STATE STATES

IT INVESTIGING UNIVERNAL DES LECTION DE LA POLITICION DE LA PROPERTICION DELLA PROPERTICI

TIC MAIN CASTELTANO MARTINEZ-BAEZ

TESTIMONIO

246

NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vélez Guillermo Ollver Bucio

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

La PROTOCOLIZACION del ACTA de la Certificación del Presidente de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ASOCIADOS de "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha treinta de junio del dos mil catorce, que conflene la DESIGNACION del DIRECTOR GENERAL de la Asociación.

INST. No.: 50,283 LIBRO: 970 FECHA: 13/OcL/14

Goldsmith 116 Polanco Reforma 11550 México D.F. 52.81.41.26 | Fax. 52.81.52.45 fhv-gob@notarias212y246.com www.notarias212y246.com



Francisco I. Hugues Vélez Guillermo Oliver Bucio

NUMERO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES. -----LIBRO NOVECIENTOS SETENTA. ----- REG/PERS/MOR FOLIO CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE. --------- En la Ciudad de México, a los trece días del mas de octubre del dos mil catorce, yo, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria número doscientos cuarenta y sels del Distrito Federal, en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, hago constar: --------- La PROTOCOLIZACION del ACTA de la Certificación del Presidente de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ASOCIADOS de "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha treinta de junio del dos mil catorce, que contiene la DESIGNACION del DIRECTOR GENERAL de la Asociación; --------- Que realizo a solicitud del Doctor Felipe Bracho Carpizo, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ---------- ANTECEDENTES: --------- Primero.- CONSTITUCION.- Por instrumento número cuarenta y tres mil noveclentos veintitrés, pasado en esta Ciudad con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaria número uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Follo de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho ciento treinta), previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se constituyó "Corporatión Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, con domicilio social en el Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con clausula de admisión de extranjeros y el objeto en el mismo precisado. ---- Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número dos mil quintentos cuarenta y siète pasado en esta Ciudad con fecha quince de diciembre del dos mil, ante el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, títular de la Notaria número doscientos doce del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha diez de enero del dos mil uno, en el Folio de Personas Morales Civilés número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó el artículo trigésimo séptimo de sus estatutos sociales, relativo al patrimonio de la asociación. ---- Tercero.- REFORMA Y COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número cinco mil ochocientos tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha cuatro de marzo del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dieciocho de abril del dos mil dos, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos vigésimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales y compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. ------- Cuarto.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número slete mil quinientos sesenta y nueve, pasado ante el mismo Notario que los dos anteriores con fecha primero de octubre del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dos de enero del dos mil tres, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo noveno, vigésimo y trigésimo de sus estatutos sociales. -------- Quinto.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número slete mil ochocientos veinticinco, pasado ante el mismo Notario que los tres anteriores con fecha veintlocho de octubre del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dos de enero del dos mil dos, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil clento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los articulos décimo noveno, vigésimo y trigésimo de sus estatutos sociales. -----

Sexto COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS Por instrumento número doce mil novecíentos veintiséis,	****
pasado ante el mismo Notario que los cuatro anteriores con fecha quince de junio del dos mil cuatro,	@
"Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo instrumento	6 20
sus estatutos sociales vigentes a esa fecha,	9.2
<u>Séptimo</u> <u>REFORMA DE ESTATUTOS</u> Por instrumento número veinticuatro mil setecientos sesenta	@ <u>=</u>
y siete, pasado ante el mismo Notario que los cinco anteriores con fecha catorce de noviembre del dos mil	
siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha veintisiele de noviembre del	E
dos mil slete, en el Follo de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta),	Ĕ
"Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo	
noveno, vigésimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero,	
trigésimo cuarto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales.	(E
Octavo COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS Por instrumento número veinticuatro mil setecientos	
ochenta y cinco, pasado ante el mísmo Notario que los seis anteriores con fecha quince de noviembre del	6 44
dos mil siete, "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo	
instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.	
Noveno REFORMA DE ESTATUTOS Por instrumento número cuarenta y tres mil uno, pasado ante	
el suscrito Notario con fecha cinco de diciembre del dos mil doce, inscrito en el Registro Público de la	6
Propledad de esta Capital con fecha veintinueve de enero del dos mil trece, en el Folio de Personas Morales	!
Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de	(L)
internet", Asociación Civil, reformó los artículos vigésimo cuarto y cuadragésimo primero de sus estatutos	(F)
sociales,	
<u>Décimo</u> <u>REFORMA DE ESTATUTOS</u> Por instrumento número cuarenta y siete mil quinientos ocho,	6
pasado ante el suscrito Notario con fecha tres de marzo del dos mil catorce, inscrito en el Registro Público	
de la Propiedad de esta Capital con fecha veintidós de abril del dos mil catorce, en el Folio de Personas	
Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el	
Desarrollo de Internet". Asociación Civil, reformó los artículos décimo, décimo primero, décimo segundo,	
décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno,	Œ.J
vigėsimo, vigėsimo primero, vigėsimo quinto, vigėsimo sėptimo, vigėsimo noveno, trigėsimo, trigėsimo	05
primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo quinto y trigésimo sexto, de sus estatutos sociales	
Décimo Segundo COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS Por instrumento número cuarenta y ocho	(9) L
mil trescientos noventa y ocho, pasado ante el suscrito Notario con fecha veintlocho de mayo del dos mil	
catorce, "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo	
instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.	
<u>Décimo Tercero</u> <u>ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES</u> De los instrumentos antes relacionados,	a de la companya de l
consta que la RAZON SOCIAL actual de la asociación es la ya dicha, "CORPORACION UNIVERSITARIA	*Chiant
PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, con DOMICILIO social en el DISTRITO	(D)
FEDERAL, DURACION de NOVENTA Y NUEVE AÑOS y con cléusula de ADMISION DE EXTRANJEROS	
De los propios instrumentos copio a continuación los artículos de los estatutos sociales vigentes	
pertinentes a este otorgamiento: " CAPITULO SEGUNDO OBJETO ARTICULO DECIMO OBJETO	ூ
La Asociación tendrá por objeto promover y coordinar el desarrollo de la Red Nacional de Educación e	طع
Investigación (RNEI), enfocada al desarrollo científico y educativo en México. Las actividades que se	4
desarrollen deberán ser congruentes con los fines de las instituciones académicas que la integren y con los	
servicios que éstas prestan a la sociedad Para el cumplimiento de su objeto, la Asociación tendrá los	
siguientes objetivos específicos: Promover la creación de una red de telecomunicaciones con capacidades	
avanzadas; Fomentar y coordinar proyectos de investigación para el desarrollo de aplicaciones de tecnología	e do
avanzada que utilicen redes de telecomunicaciones y cómputo enfocadas al desarrollo científico y educativo	
de la sociedad mexicana; Promover el desarrollo de acciones encaminadas a la formación de recursos	





Francisco I. Hugues Vélez Guillermo Oliver Bucio

humanos capacitados en el uso de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo; Promover la interconexión e interoperabilidad de las redes de los Asociados Académicos y de los Afiliados; Adquirir, arrendar o poseer blenes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto; Tramitar la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos; Realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que dentro de la naturaleza de la Asociación sea conveniente o necesario para la realización de su objeto social; Promover el desarrollo de las nuevas aplicaciones que realice; Difundir entre sus miembros los desarrollos que realice; Adquirir o arrendar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles relacionados con su objeto; Celebrar toda clase de actos y contratos para el mejor desarrollo del objeto de la Asociación; y Las demás que le confieren expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto,-..... CAPITULO QUINTO,- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- GOBIERNO.- La Asociación se gobernará mediante los siguientes órganos, según las facultades, derechos, atribuciones y funcionamiento que les señalan los presentes Estatutos; Asamblea General; Consejo Directivo; Comité de Membresías; Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos; Comité de Desarrollo de la Red, y Comisión de Vigilancia.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y está constituida por todos los Asociados miembros de la misma. La Asamblea General puede tener el carácter de Ordinaria y Extraordinaria.- El Presidente del Consejo podrá invitar con voz y sin voto a personas relacionadas con los temas que se tratarán en las sesiones de las Asambleas.- ARTIQULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA PERIODICIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General Ordinaria se deberá reunir por lo menos una vez al año. La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier tiempo, debiendo el Consejo Directivo enviar la Convocatoria cuando desee tratar y asunto de importancia fundamental para la Asociación o cuando reciba una petición firmada por lo menos por el cinco por ciento de los Asociados.- La Asamblea General designará de entre los asistentes a quienes fungilán como Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en uno de los Asociados presentes. Al Presidente de la Asamblea corresponderá la conducción de la sesión y al Secretario verificar que se cuente con el quórum requerido para que la Asamblea quede legalmente constituida y pueda sesionar válidamente, contar los votos de los asistentes para que se tornen las decisiones por la mayoria requerida conforme a los presentes Estatutos, así como elaborar y dar lectura al acta de la sesión y recabar las firmas de conformidad de los participantes para constancia de los acuerdos tomados. El Presidente y el Secretario de la sesión estarán facultados para certificar, conjunta o separadamente, los Acuerdos o Resoluciones que se tomen en las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- CONVOCATORIA.- La Convocatoria para Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, las enviará el Consejo Directivo al domicilio que para tal efecto registren los Asociados con el Comité de Membreslas por mensajería certificada y, además, mediante correo electrónico, con cuando menos quince días naturales de anticipación a la fecha de celebración de las Asambleas. El acuse de recibido tratándose del correo certificado y/o, en su caso, la confirmación de recibido del correo electrónico, serán considerados prueba inequívoca de la notificación de la convocatoria respectiva. En dicha Convocatoria se dará a conocer el lugar y fecha de la celebración de la Asamblea así como el Orden del Día, y la indicación de que en caso de no reunirse el quórum estatutario en primera convocatoria, la Asamblea respectiva se celebrará treinta minutos después en segunda convocatorla.- Cualquier Asamblea podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoría si los asambleístas que representan al menos el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los miembros de la Asamblea, tratándose de Asambleas Extraordinarias, y del 51%, tratándose de Asambleas Ordinarias, se encuentran presentes en el momento de la votación.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VOTO DE LOS ASOCIADOS. En las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, cada uno de los Asociados tendrá un voto.- Las resoluciones adoptadas con la participación de la totalidad o parte de los asambleístas a través de videoconferencia, por teléfono u otro medio idóneo tendrán la misma validez para todos los efectos legales, como si hubiesen sido adoptadas en una asamblea



general a la que hubieren asistido físicamente, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por los asambleistas que hubieren participado remotamente, mediante su firma en el acta de asamblea COTTES PONDIENTE - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO - ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En las Asambleas Generales Ordinarias se tratarán los siguientes asuntos: Designar de entre los asistentes a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la sesión, deblendo recaer el cargo de Presidente en el representante de uno de los Asociados presentes; Lectura del Informe Anual del Director General, incluido el informe que quarden las finanzas de la Asociación; Conocer el informe de la auditoria externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación que anualmente realizará un contador público independiente debidamente autorizado y considerar sus recomendaciones; Aprobar, a propuesta del Conseio Directivo, la admisión de nuevos Asociados que recomiende el Comité de Membresias, así como las condiciones que impongan los Asociados a la entrega de sus aportaciones; Aprobar, a propuesta del Consejo Directivo, el importe de las aportaciones por concepto de inscripción y anuales que deberán pagar los Asociados y Afiliados para la organización y castos de administración de la Asociación, así como el monto de las aportaciones en fondos, infraestructura, equipos y/o servicios destinados al cumplimiento del objeto de la Asociación; Designar al Director General de la Asociación, aprobar la estructura orgánica de la misma y aprobar sus remuneraciones; Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación, a propuesta del Consejo Directivo; Designar al Presidente y Secretarlo del Consejo Directivo; Conocer y aprobar, en su caso, el informe rendido por el Consejo Directivo en relación con las actividades del ejercicio anterior; Conocer el informe anual de la Comisión de Vigilancia; Designar a los integrantes de la Comisión de Vigilancia; Conocer y en su caso resolver los asuntos de interés general incluídos en el Orden del Día de la Convocatoría; Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán los siguientes asuntos: Reformas de los Estatutos de la Asociación; Expulsión de uno o más Asociados y Afiliados por alguna de las causas estipuladas en los presentes Estatutos; Disolución anticipada de la Asociación, y Cualquier asunto de importación fundamental para la Asociación y para sus miembros.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida deberá estar representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de los Asociados, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora señalada en la primera. Esta Asamblea en segunda convocatoria se verificará con el número de miembros que concurran y las decisiones que se adopten, salvo cuando en los propios Estatutos se prevea de manera expresa una mayorla específica, se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mayoría de los concurrentes, y La Asamblea General Extraordinaria se considera legalmente constituída siempre y cuando se tenga la presencia de cuando menos el setenta y cinco por ciento de los Asociados, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora señalada en la primera.- Esta Asamblea en segunda convocatoria se verificará con el número de Asociados que concurran y las decisiones que se adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mayoría de los Asociados presentes, salvo cuando en los propios Estatutos se prevea de manera expresa una mayoría específica.- ARTICULO TRIGESIMO.- CONSEJO DIRECTIVO.- Estará constituido por un miembro designado por cada uno de los Asociados y contará con un Presidente y con un Secretario, quienes serán electos en Asamblea General Ordinaria. El Presidente será electo de entre los miembros designados por los Asociados. Los cargos de Presidente y Secretario durarán un año, período que podrá ampliarse hasta por un año más siempre que la Asamblea General de Asociados así lo determine por una mayoría de al menos las dos terceras partes de los Asociados presentes en la sesión que se tome tal determinación, y no podrán recaer en la misma persona durante los dos periodos siguientes.- Los demás integrantes del Consejo



246

Francisco I. Hugues Vélez Guillermo Oliver Bucio

Directivo tendrán el carácter de Vocales,- El Director General de la Asociación formará parte de dicho Consejo Directivo.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos seis veces al año y en forma extraordinaria cada vez que lo soliciten dos o más de sus miembros.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; Aprobar la celebración de convenios con instituciones internacionales; Ratificar la admisión de Afiliados que haga el Comité de Membresías; Proponer a la Asamblea General el monto de la aportaciones por concepto de inscripción y anualidad que deberán realizar los Asociados y Afiliados para la organización y gastos de administración de la Asociación, así como el monto de las aportaciones en fondos, infraestructura, equipos y/o servicios destinados al cumplimiento del objeto de la Asociación; Proponer a la Asamblea General Ordinaria el Presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación; Ordenar la auditoría de los estados financieros de la Asociación por un despacho externo; Solicitar anualmente al Director General un informe financiero y de actividades y someterlo a la aprobación de la Asamblea General; Revisar, conjuntamente con el Director General y con los Presidentes de los Comités, los avances de la Asociación en el cumplimiento de su objeto; Solicitar al Director General los Reglamentos que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación y del contenido de los presentes Estatutos, y aprobarlos; Interpretar el alcance de las disposiciones contenidas en los Estatutos, a petición de alguno de sus miembros o de sus órganos de gobierno.- Designar a los miembros de los Comités de Membresías, de Aplicaciones y de Asignación de Fondos y de Desarrollo de la Red, con cada uno de los cuales sostendrá reuniones de avance al menos durante las sesiones ordinarias del Consejo Directivo que se celebren, y; Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos,-". ------



--- Décimo Cuarto.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe el Acta de Certificación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, celebrada con fecha treinta de junio del dos mil catorce, levantada en dos páginas útiles, que protocolizo agregándola al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que a continuación transcribo integramente:

----- "CERTIFICACION ---

---- Doctor FELIPE BRACHO CARPIZO, de conformidad con lo establecido en el Artículo VIGESIMO VIGESIMO

---- Que en la Sala de Juntas de las oficinas de CUDI, ubicadas en Parral No. 32, Col. Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, a partir de las 11:00 horas tuvo lugar la celebración de la Asamblea General Ordinaria de CUDI, con la asistencia presencial de i) el suscrito, Felipe Bracho Carpizo, con la representación de la Universidad Nacional Autónoma de México (Unam) y como Prasidente del Consejo Directivo, y ii) con la representación de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

— Que, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, se contó con la participación de: iii) Jorge Enrique Preciado Velasco, representante de la Universidad de Colima (UCol); iv) Angel Gliberto Alarcón Santiago, representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT); v) Raúl Rivera Rodríguez, representante del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE); vi) Hébert de Jesús Díaz Flores, representante de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST); vii) Elsa Ortega Rodríguez, representante de la Universidad Veracruzana (UV); viii) Axel Avilés Pallares, en representación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); ix) José Antonio Pacheco Medina, representante de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); x) Raúl Acosta Bermejo, en representación del Instituto Politécnico Nacional (IPN); xl) Hugo Anzaldo Ortiz, representante de la Benemérita Universidad Autónoma

de Puebla (BUAP), y xii) Ignacio Sánchez Zamudio, representante de la Universidad Autónoma del Estado
de Morelos (UAEM).
Que todos ellos aceptaron por unanimidad la celebración de la Asamblea General Ordinaria a la que
fueron debida y oportunamente convocados para desahogar el siguiente:
Orden del Día
1. Designación del Presidente y Secretario de la sesión.
2. Designación del Director General de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet,
Asociación Civil, por el trienio 2014-2017.
3. Asuntos generales
Que los Consejeros adoptaron por unanimidad las Resoluciones que se transcriben literalmente a
continuación;
"RESOLUCION A30/1/140830. Los miembros de la Asamblea designan por unanimidad de votos a Felipe
Bracho Carpizo y a Jorge Enrique Preciado Velasco como Presidente y Secretario, respectivamente, de la
Asamblea",
"RESOLUCION A30/2/140630. Los miembros de la Asamblea designan con el voto favorable de once
representantes y la abstención del representante del Instituto Politécnico Nacional a Carlos Casasús López
Hermosa como Director General Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C., por el período
trianual 2014-2017, del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2017",
"RESOLUCION A30/3/140630. Los miembros de la Asamblea designan como Delegados Especiales de
la Asamblea a Felipe Bracho Carpizo y a Jorge Enrique Preciado Velasco, para que en forma conjunta o
separadamente se encarguen de tramitar ante el Notario Público de su elección la protocolización del Acta
que al efecto se levante de la presente Asamblea y/o la certificación de sus Resoluciones".
Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación en la Ciudad de México,
Distrito Federal el 13 de octubre de 2014.
EL PRESIDENTE
Una firma liegible FELIPE BRACHO CARPIZO".
El compareciente protesta la vigencia de su cargo y declara que el Acta que en este acto se protocoliza
y las firmas que aparecen en la misma, son auténticas; y el suscrito Notario hace constar que no tiene indicios
de su falsedad.
igualmente declara que la Asamblea fue debidamente convocada y que en la celebración de la misma
se encontraban las personas en ésta mencionada y se cumplieron las reglas para su celebración conforme a
los Estatutos Sociales
Décimo Quinto,- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,- El compareciente declara que los
asociados no están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes en términos del artículo
veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes:
<u>CLAUSULAS</u> :
PRIMERA QUEDA PROTOCOLIZADA el ACTA de la Certificación DE LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA de ASOCIADOS de "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE
INTERNET", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha treinta de junio del dos mil catorce y que ha quedado
transcrita Integramente en el antecedente décimo cuarto del presente instrumento.
SEGUNDA EN CONSECUENCIA, el Doctor FELIPE BRACHO CARPIZO, en su carácter de Delegado
Especial de la Asamblea según la Certificación del Acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula
anterior, FORMALIZA:
anterior, FORMALIZA:
de la Asociación;
y 2 Los demás acuerdos contenidos en el Acta objeto de este instrumento, que se tienen aquí por
y Z Los demas acuerdos contenidos en en Pota sojoto de sale interior que se se se en



Guillermo Oliver Bucio

Integramente reproducida como si a la letra se insertase. ----- ACEPTACION -- El compareciente declara que el anterior funcionario ha aceptado su cargo, protestó desempeñarlo fielmente y lo caucionó, en su caso. --------- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareclente; II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales de referencia; III.- De que el compareciente se identificó de la manera que se especifica en la relación de identidad que se agrega al apéndico de este instrumento marcada con la letra "C" y a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- De que le advertí de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances; VI.- De que manifestó, por sus generales, ser. mexicano por nacimiento, originario de esta Capital, nacido el siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, académico, con domicilio en Calle Manzanas cuarenta y sels, piso siete, Pent House, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal cero tres mil ochocientos diez, en esta Ciudad; con Registro Federal de Contribuyentes "BACF4909072N5" (BACF cuatro nueve cero nueve cero siete dos N cinco) y con Clave Unica de Registro de Población "BACF490907HDFRRL16" (BACF cuatro nueve cero nueve cero siete HDFRRL uno seis); y VII.- De que leldo este instrumento al mismo otorgante, a quien le hice saber su derecho a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo ratificó; y firma el día treinta y uno de octubre del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. --------- FIRMA DEL DOCTOR FELIPE BRACHO CARPIZO,- FIRMA DEL NOTARIO,- El sello de autorizar. ------- INSERCION: --------- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO ---- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ------- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los blenes, como para hacer toda clase de gestiones afin de defenderlos, ---- Cuando se quisjeren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las Úmitaciones o los poderes serán especiales. ---- Los Notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----EXPIDO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ, EN SIETE PAGINAS UTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYEN, EN SU CASO, COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN/EN SU APENDICE Y QUE POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE, PARA "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, A TITULO DE CONSTANCIA. - SE COTEJOY CORRIGIO DEBIDAMENTE. - DOY FE.- MEXICO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL/DOS MIL CATÒRCE. ' pol ESTA HOJA PERTENECE AL INSTRUMENTO NUMERO 50,283.



ď.

CASASUS
Y LOPEZ HERMOSA
CARLOS JOAQUIN ANTONIO
DOMECIA:
Se eliminaron datos
personales

ELMAN SE Elimino foto SEXO

CONSTRUCTOR TO CONSTRUCT OF THE CONSTRUCTOR OF THE

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

FISCAL (PEEXPEDICION)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DIQUIDADOR

PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

A R ī. 0 S

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

U S

HE

R M

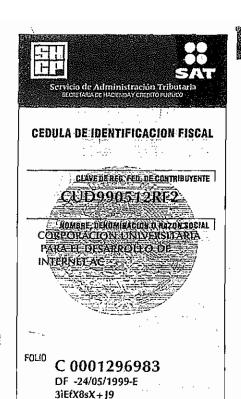
0.5

 \mathbf{Z}

RRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LIGITIANDOR

INSCRIPCION (R.SC.)

SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES



EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRÁDOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AC

DOMICILIO

VICENTE SUAREZ

COL CONDESA

CLAVE DEL R.F.C.

CUD990512RF2

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

DEL CENTRO DEL D.F.

ACTIVIDAD

SERVICIOS DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES

SITUACION DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

1999/05/12

FECHA BAJA

OBLIGACIONES_

CLAVE R16 R5

58 V1

Retencion de ISR RETENEDOR DE IVA

Retencion de ISR Retenedor de honorarios (10%)

IVA Gravado

DESCRIPCION

1999/05/24

Agrupacion, sociedad o asociacion civil comprendida en el articulo 70 de la Ley

FECHA ALTA 1999/05/12

1999/03/12

1999/05/12

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACION

FOLIO DEL TRAMITE

INSCRIPCION PERSONA MORAL

1999/05/24

1882167

MEXICO, D.F A 25 DE MAYO DE 1999 PARA RECIBIR ORIENTACION FISCAL, FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL: 227 - 02 - 97

00005905077568

ACT. JAVIER RICARDO RAMIREZ VILLANUEVA

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

DEL CENTRO DEL D.F.

Evite Cargos por Pago Extemporáneo. Pague antes de la fecha Limite de Pago.



CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AC

CALLE PARRAL 32

CONDESA

DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO CP 06140

RFC: CUD990512RF2

Te informamos que, desde el 20 de junio, para hablar a un celular de otra ciudad en la modalidad de "El Que Llama Paga" debes marcar 045 + 10 dígitos del teléfono celular. Consulta más información al reverso



Fecha de Corte: 27 de Octubre del 2017

(Catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 44/100 m.n)

Cant. Unidad de Descripción	Precio Unitario	Importe	
(1) Servicios LD Internacional,800 y Otros	\$ 325.06	\$ 325.06	
(1) Servicios Acceso a Internet	1,000.00	1,000.00	
(1) Servicios Paquetes Voz	782.80	782.80	
(1) Servicios Soluciones AXTEL	128.75	128.75	
(1) Servicios AXTEL X-trema	3,972.27	3,972.27	
(1) Servicios Línea Telefónica	6,241.50	6,241.50	
Subtotal		\$ 12,450.38	
IVA 16%		1,992.06	
Cargos del Mes Total	\$ 14,442.44		

Estado	qe	cuenta	
--------	----	--------	--

Estado de cuenta	LTAIN N MARK
Saldo Anterior	\$ 27,009.00
Ajustes	5,529.83 CR
Sus Pagos i Gracías!	27,009.00 CR
Saldo	\$ 5,529.83 CR
Cargos del Mes	\$ 14,442.44
Cargo por Redondeo Mes Anterior	0.87
Total	\$ 8,913.48
Crédito por Redondeo Mes Actual	\$ 0.48 _{CR}
Total a Pagar(Ocho mil novedentos trece pesos 00/100 m.n)	\$ 8,913.00

Dudas y Aclaraciones

null Número de Cuenta Número de SAC

12476937 53715774



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

PSECD DIGHTAL OF CHILDRAN

BRODSSCENDING REPROVED HEADY LUPHNOS FIVE OF THE DESCRIPTION OF THE REPROVED HEADY HEADY LUPHNOS FIVE OF THE REPROVED HEADY HEADY HEADY HEADY LUPHNOS FIVE OF THE REPROVED HEADY HEADY

i jigawa/Butze ikyUBisG1qShtUI+HkA970q45y2i1C7d7Pf8+k0xxlq8N818Y8CCDVLHwK1jyM742x6o2Imp4DMgX6o1cOG3wimNPtBfcyBvg3ipE4Fv7n1ipkVyIxF+bmi8gmD3cfraq/Jwww+ko2Q85fAGYcyfmLu8zb560jAvQVhGGencesdpNZriFjOpNpneEi2
DkbyxmVxu4S7lkaXtxevySYymQxq8kUM95OG/nguplcFPKmuIPTSaCaDWIpoOxxwl0M1wEIN4X1078UQphsM17+\b5xDCMyZYQkuJ*r1dzhElVsUrEEMdNIZsimGO25VRJyKZFw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[11.0] 3A8CA83C-1038-4920-8DA0-8E4CF7132068 | 2017-10-27719:19:24 | B9s.DSSCEybn/xjqKZiHjpzsScN3HIDXNZxHDYYUIPHhOSFw8qtWy6gE11G/DHUb/X6db8NPHnxBUL77diStANYxHOMdmvPCGIYHs3Q3CxUwW/Uwc8mur/uua0En0YMotP2H8q/d
24d/DdOw/2U3jxWYnyt7GcwxhSi8pAHla6hug7FIB8CeXBGbgH1Am+T0Hdlel3GMcbwYV19+I8D7iBDjUQ0o8HePfpHJwyXwvEaC7JAXZoIOK4g8kcBSpGi8ISkWZ2gQpc6tFEhi9wwu0150VbmtdJ+E5/dXcaq89sMiAS/XHhIMOEMUuQV/TnVZWwA2 Rsh!INwYvasw==[00001000000406258094][





Comprobante para el banco

Fecha de Expedición: 27 de Octubre del 2017 Lugar de Expedición: San Pedro Garza Garcia, N.L.

Total a Pagar:

\$ 8,913.00

Fecha Límite de Pago: 17 de Noviembre del 2017

CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AC **ENTREGAR A: ISABEL SANCHEZ**

CALLE PARRAL 32

COL CONDESA

ENTRE ENTRE CALLE FERNANDO MONTES DE OCA Y AVENIDA JUAN ESCUTIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO CP 06140



Número de Cuenta: 12476937 Referencia Bancos: 12476937537157748 Ref. Domiciliación: 124769373 Referencia OXXO: 01124769371

Contiene 30% de fibras reciciadas







4		Market annually to a common to these the street and annual	A nemodel manager to be the best to be the second of the s	COLUMN TO STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT			
_	DATOS DE IDENTIFICACIÓN						
	RFC	CUD990512RF2					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AC					ļ.,		
	iine la deliane ee e	DATOS GE	INERALES	and a management of the state o			
_	TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA		7		
	PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2016	7		
	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	09/05/2017 16:39	NÚMERO DE OPERACIÓN	176030184631	1		
_	DATOS INICIALES						
			INDIQUE SI OPTA FOR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No)		
			INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LICITOACIÓN	Sin selección			





INGRESOS OBTENIDOS						
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO, NACIONALES	38,989,362	DIVIDENDOS				
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO, EXTRANJEROS		REGALÍAS				
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE, NACIONALES		INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA	33,867			
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE, EXTRANJEROS	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	OTROS INGRESOS	19,127,345			
ARRENDAMIENTO DE BIENES		INGRESOS OBTENIDOS	58,150,574			
	EROGACIONES	S EFECTUADAS	en e			
SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS RELACIONADOS	5,239,668	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	950,261			
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	2,684,286	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	29,989			
INTERESES EFECTIVAMENTE PAGADOS Y PÉRDIDA CAMBIARIA	26,102	CUOTAS DE PEAJE				
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES				
DONATIVOS OTORGADOS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES				
APORTACIONES AL SAR, ÎNFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	474,275	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	31,982			
CUOTAS AL IMSS	334,006	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)				
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	332,201	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	16,625			
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES				
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	157,191	OTRAS EROGACIONES	47,821,008			
SEGUROS Y FIANZAS	4,737	EROGACIONES EFECTUADAS	58,050,349			
	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABA	AJADORES EN LAS UTILIDADES				
PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	13,796	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	0			
	DETERMINACIÓN DEL RE	MANENTE DISTRIBUIBLE				
TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS	58,150,574	PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES O SUS FAMILIARES				
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	58,050,349	REMANENTE A DISTRIBUIR	100,225			
REMANENTE	100,225	CONCEPTOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE	137,957			





DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO POR LA OBTENCIÓN DE INGRESOS NO PROPIOS DE SU ACTIVIDAD Y CONCEPTOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE

C. LOS HANDES STREET	STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR		
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0	TOTAL DE ESTÍMULOS	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS		IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	Control of the contro	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	15,357	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	Property control various substitutional to the second belong and	DIFERENCIA A CARGO	0
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	15,357	DIFERENCIA A FAVOR	0
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	Administrative and the state of	ISR CAUSADO SOBRE CONCEPTOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE	36,780
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	TO A THE PARTY OF	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	36,780
RESULTADO FISCAL	0	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	And the second s
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	Commence of the commence of th	n til om form skinn kritiske kritiske kritiske prokratisk och skille den Companyade from Frida (1908) betyde s	- Control of Control o
			JJETOS A REGÍMENES FISCALES
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0	**************************************	RENTES
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	PAA . 31		
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	Parameter and the second of th		
OTROS ESTÍMULOS			
	The state of the s		
			THE REAL PROPERTY OF THE PROPE
and the Market State Control of the	DATOS INFORMATIVOS DEL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	DATOS INFORMATIVOS DEL	TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	
PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO	DATOS INFORMATIVOS DEL	TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL	





DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES							
A CARGO	36,780	CERTIFICADOS TESOFE					
A FAVOR		DIÉSEL MARINO					
PARTE ACTUALIZADA	224	TOTAL DE APLICACIONES	0				
RECARGOS	836	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD					
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD					
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	37,840	CANTIDAD A CARGO	37,840				
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección				
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD					
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD					
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR					
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	37,840				
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA							
OTROS ESTÍMULOS							



ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC:

CUD990512RF2

Hoja 1 de 2

Denominación o razón social:

CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AC

Tipo de declaración:

Normal

Tipo de periodicidad:

Mensual

Período de la declaración:

Enero

Ejercicio:

2017

Fecha y hora de presentación:

30/08/2017 14:47

Medio de presentación:

Internet

Número de operación:

229584025

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:

ISR RETENCIONES POR SALARIOS

Impuesto a cargo:

98,416

Parte actualizada:

1.801

, and dolumnudu

Recargos:

4,927

Cantidad a cargo:

105,144

Cantidad a pagar:

105,144

Concepto de pago 2:

ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Impuesto a cargo:

4,780

Parte actualizada:

87

Recargos:

385

Cantidad a cargo:

5,252

Cantidad a pagar:

5,252

Concepto de pago 3:

ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

Impuesto a cargo:

23,738

Parte actualizada:

434

Recargos:

1,912 26,084

Cantidad a cargo: Cantidad a pagar:

26,084

Concepto de pago 4:

ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Impuesto a cargo:

17,441

Parte actualizada:

319

Recargos:

1,405

Cantidad a cargo:

19,165

Cantidad a pagar:

19,165

Sello Digital:

WtLaSwEyPbpIMPiQ3+IhRU03N9Y++xqV6Uo3uzkL3Ma1sRL3AmrFzo96r2gbQYgP9hdMz6IqWEH1ztNAFFbYsGkbf8cAhy9qxPGfPBYzvhDNyYpGfZVOyp2WFKoD+F3fWQcR5meOShULpFIWBz7kPmq4UDB95zQEdtn6EdfN+4=



ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC:

CUD990512RF2

Hoja 2 de 2

Denominación o razón social:

CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AC

Tipo de declaración:

Normal

Tipo de periodicidad:

Mensual

Período de la declaración:

Enero

Ejercicio:

2017

Fecha y hora de presentación:

30/08/2017 14:47

Medio de presentación:

Internet

Número de operación:

229584025

Concepto de pago 5:

IVA RETENCIONES

impuesto a cargo:

43,924

Parte actualizada:

Recargos:

2,538

Cantidad a cargo:

47,266

Cantidad a pagar:

47,266

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones tegales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de

0217 28DZ 5800 1756 5459

Importe total

a pagar:

\$202,911

Captura:

Sello Digital:

Vigente hasta:

21/09/2017

Obligado a pagar por internet





R-2



Servicio de Administración Tributaria secretable mocnos y como rubuco

AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

01050			RE 20 PM 10	4. Concease	A)	3 4 4	RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENT CURP: CLAVE ÚI DE REGISTRO DI POBLACIÓN (Sólo Personas FI ANOTE LA LETRA AL TIPO DE AVISC CUANDO SE T COMPLEMENTA	NICA E sicas)	VTA:	N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO	o N
			لنا <u>م</u>				CUANDO SE T 1 COMPLEMENTA NUMERO DE FOL LA AUTORIDA ANTERIOR:	IO ASIGNADO D A EL A	POR VISO		
5	* 4		an de fa	स्किती () () () () () () () ()	DATOS DE	ELCONTRIE	UYENTE	*			
APELLIDO PAT	ERNO										
APELLIDO MAT	TERNO									100 100 1 - 1 - 1	
NOMBRE (S)											
DENOMINACIO RAZÓN SOCIA		CORPO	RACIO	N UNIVER	SITARIA	PARA E	L DESARI	ROLLO	DE IN	TERNET, A.C.	
6			1 . W.	DOMICI	LIO FISCAL I	MANIFESTAL	O EN EL RFC (2)) \$ 7 \$.	14.15%		
CALLE	VIC	ENTE S	SUARE	Z							
NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR	92		Y/0:	MERO LETRA RIOR		ENTRE CALLE	LAS SDEYDE CU	IAUTLA	Y YAUT	TEPEC	
COLONIA	CO	NDESA						TELÉF	ONO		
LOCALIDAD	ME>	(ICO		=							
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CU	AUHTEM	IOC					<u></u>	CÓDIGO POSTAL	06140	:
ENTIDAD FEDERATIVA	DIS	TRITO F	EDER	AL		CORREO ELECTRÓNIC) <u> </u>	_			
7 (Tratándose	de inscripcion	EL REPRES es, modificacione	es y/o revocac	E LEGAL (Ver in ciones en el registro de Anexo 10)	struccione representantes l	S) egales, deberá	8 DECLARO 8	AJO PROTES ONTENIDOS E	TA DE DECIR N ESTE AVIS	VERDAD QUE LOS DATO O SON CIERTOS)S
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYEN	TES CA	L461029	9DI8								100 M
CLAVE ÚNICA E REGISTRO DE POBLACIÓN	CA	LC46102	9HDF	SPR01				ff Lei			
APELLIDO PATERNO	CASA	SUS							Gr (Fr		
APELLIDO MATERNO	LOPE	Z HERN	//OSA				R I	Date: 4000		i karal mara mang gapa kara :	
NOMBRE (S)	CARL	OS JOA	AQUIN	ANTONIO			FIRMA O HU REPRESENTANTI VERDAD, QUE A S	JELLA DIGITAL E LEGAL, QUIE	DEL CONTE N MANIFIES L MANDATO	RIBUYENTE O BIEN, DEL TABAJO PROTESTA DE C CON EL QUE SE OSTEN'	DECIR

(1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el Inciso A del rubro 10. (2) Tratándose de cambio de domicillo, se deberá anotar en este rubro el domicilio fiscal que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.

9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE (No. 1986) ACTIVIDAD PREP							
PROMOVER, COORDINAR EL DESARROLLLO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y							
PREPONDERANTE A DESARROLLO CIENTÍFICO Y EDUCATIVO EN MÉXICO							
9.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)							
MARQUE CON "X" SI: PRODUCE BIENES VENDE BIENES PRESTA SERVICIOS							
9.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL 9.4 CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL							
10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver Instrucciones)							
AÑO MES DÍA INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AÑO MES DÍA INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL							
B X CAMBIO DE DOMICILIO 2005 01 01 c ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES (2) ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES (2) C SALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGAC							
D AUMENTO DE OBLIGACIONES (2) MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO(S) QUE ACOMPAÑA (Ver Instrucciones).							
E DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACIONES QUE SE DISMINUYE(N)							
F SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (3) INDICAR FOLIO Y FECHA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE EMÍTIDO (En su caso, AÑO MES DÍA							
G REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES COMPROBANTE EMITIDO (En su caso, AÑO MES DÍA							
H INICIO DE LIQUIDACIÓN K CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACEN (4)							
APERTURA DE SUCESIÓN L CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL (Sóto tratándose de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México) (5)							
J APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACEN (4) M CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE							
DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL (Sólo se proporcionará esta información cuando realice los movimientos B, F, U o K del rubro 10 o cualquiera del rubro 13.)							
CALLE PARRAL							
NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR 32 NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE FERNANDO MONTES DE OCA							
JUAN ESCUTIA							
COLONIA							
LOCALIDAD (en su caso) MEXICO							
CÓDIGO DELEGACIÓN EN EL D.F. CUAUHTEMOC							
ENTIDAD FEDERAL TELÉFONO							
CORREO							

⁽¹⁾ Deberá anotar en el rubro 11 el nuevo domicilio fiscal.
(2) Si se trata de aumento de obligaciones únicamente por alguno(s) de los conceptos de las secciones
9.3, 9.4 ó 14, o la combinación de éstos, no será necesario acompañar anexo alguno.
(3) Deberá anotar en el rubro 11 el domicilio en donde se conservará su contabilidad y demás documentación fiscal.

⁽⁴⁾ Deberá anotar en el rubro 11, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursat, local, puesto fijo, semilijo o almacén.
(5) Los datos del nuevo representante legal, se anotarán en el rubro 7 de la carátula.

SE PRESENTA POR DUPLICADA

INSTRUCCIONES

- 1. Este aviso se deberá presentar en el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente o de las personas físicas sin activad económica ya inscritos en el RFC.
- Se podrá utilizar una sola Forma Fiscal R-2 para varios tipos de trámites, excepto tratándose de apertura o cierre de establecimiento, sucursal, tocal, puesto fijo, semifijo o almacên, en cuyo caso, se deberá utilizar una Forma R-2 por cada apertura o cierre, así como tratándose de aumento o disminución de diferentes obligaciones con diferentes fechas, en cuyo caso se deberá utilizar una Forma R-2 por cada aumento o disminución con techa diterente.
- Traténdose de personas físicas inscritas en el RFC sin actividad económica y que hayan percibido ingresos gravables o se hayan ubicado en alguno de los supuestos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, deberán marcar la opción D del rubro 10 de esta Forma y cumplir con los requisitos e instrucciones establecidos para el aviso de aumento de obligaciones. La fecha menifestada en la citada opción D del rubro 10 se considerará como de inicio de operaciones
- Asimismo, las personas físicas a que se refieren el punto anterior, deberán manifestar su domicilio fiscal en el rubro 11 de esta forma y cumplir con los requisitos e instrucciones establecidos para el aviso de cambio de domicilio fiscal. En caso de que dicho domicilio difiera del manifestado si RFC, deberá marcar la opción 8 del rubro 10 de esta Forma.
- Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal 5.
- 2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de flenado a mano, se deberá utilizar latra de molda, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- El Aviso de Cambio do Domicilio Fiscal, se deberá presentar ente la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a la ubicación del nuevo domicilio fiscal.
- Tratándose de Apertura o Cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén. el aviso se deberá presentar en el módulo que corresponda a la ubicación del establecimiento que
- Tralándose de otro lipo de trámite, se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicillo fiscal.
- 4. El Aviso se tendré por no presentado en el caso de que no se acompaña la documentación
- correspondiente.

 Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, obligados a solicitar su inscripción, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán este aviso junto con el Anexo 9 ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberén presentarse ante la Administración Central de Recaudación de Grandes

RUBRO 2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- Se deberá anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
- Tratándose de cancelación en el RFC con motivo de fusión o escisión de sociedades, se anotará la clave del RFC de la sociedad que desaparece, por la cual se presenta el aviso.

RUBRO 3 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 4

- Si el aviso se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente. Cuando se presente aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con
- °C° el campo correspondiente, (COMPLEMENTARIO). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-2, además de efectuar el cambio, motivo de la presentación del Aviso de Cambio de Situación Fiscal. Apartado 4.1
- Tralândose de COMPLEMENTARIO, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad al aviso anterior, ubicado en el cuadro correspondiente al sello del reloj franqueador.

RUBRO 5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- Las personas lísicas y morales, así como los Fideicomisos con Actividad Empresarial deberán anotar su nombre, denominación o razón social como aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal
- Tralândose de un aviso de camblo de denominación o razón social, se deberá anotar en este apartado la denominación o razón social como aparece manifestada ente el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, la que se haya manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado

Rubro 6 domicilio fiscal manifestado en el RFC

- Indicará en este rubro el domicilio fiscal que aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal
- . Tratándose del Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, además deberá proporcionar el nuevo domicilio fiscal en el rubro 11.

RUBRO 7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente el aviso, en los siguientes

- Tratândose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente,
- Tratándose de personas morales, se anotarán los datos del representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésia. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
- Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron. Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los
- documentos que acompañen a este aviso, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al final de las instrucciones.
- Este aviso deberá ser firmado por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

RUBRO 9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE Apartado 9.2

- De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 9.1, se deberá anotar el número del sector al que conesponda dicha actividad, según el siguiente listado:

 1. Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.

 - 2 Mineria y extracción del petróleo.
 - 3 Industria manufacturera.
 - Electricidad y distribución de gas natural.
 - 5 Construcción y servicios relacionados con la misma
 - 6 Comercio, restaurantes y hoteles.

 - 7 Transporte, comisionislas y agencias de viajes.
 8 Servicios financieros, inmobiliarias y alquiler de bienes muebles.
- Servicios comunales, sociales y personales RUBRO 10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA
- Marçarà con "X" el tipo de movimiento que se manifiesta, así como la fecha del mismo, utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el dia
- · Se entenderá como "fecha de movimiento", la fecha en la que se havan realizado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación del aviso de cambio de situación fiscal. AÑO MES DÍA 2802 06 01 Ejecnolo:

Fecha de movimiento: 1º de junio de 2002

Tratándose de los siguientes movimientos indicarán además:

- Campo A. La nueva denominación o razón social en caso de cambio de la misma.
- Campos C y D. Tratándose del Aviso de Aumento de Obligaciones, incluyendo a los asalantados y asimilados a salarios que aumentan obligaciones por otras actividades, deberán marcar con "X" el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que para lales efectos acompañan al eviso, Lo anterior no es aplicable tratámdose de de sumento de obligaciones unicamente por alguno(s) de los conceptos de las secciones 9.3, 9.4 ó 12, o la combinación de éstos, no será necesario acompañar.
 - Anexo 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativo
 - Anexo 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales.
 - Anexo 3 Personas Físicas con ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Blanes, Premios e Interesas
 - Anexo 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
 - Anexo 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio. Anexo 6 Personas Físicas con Actividadas Empresariales del Régimen de Pequeños
 - Contribuyentes.
 - Anexo 7 Personas Físicas con Olros Ingrasos.
 - Anexo 8 Personas Morales y Físicas, IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión vio Asignación Minera
- Anexo 9 Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México
- Campos D y E. SI se desea cambiar de régimen por las misma actividades, este cambio podrá ser unicamente con fecha 1º de enero del año que se trate de conformidad con el CFF.
- Campo E. En el Aviso de Disminución de Obligaciones, además de la fecha del movimiento, deberán anotar la(s) clave(s) de la(s) obligación(es) que se disminuye(n). Campo F. Además de la fecha en la que efectúen la Suspensión de Actividades, deberán anotar
- el número de folio y facha del último comprobante emitido. En el caso de que se tengan varias series de comprobantes, acompañarán relación de los mismos.

RUBRO 11 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL.

- Indicará en este rubro el domicilio que corresponda al tipo de movimiento como sigue
 - (B) Cambio de domicilio fiscal, el nuevo domicilio fiscal.
 - (F) Suspensión de actividades, el domicilio en el que conservará su documentación fiscal.
 - (J) Apertura de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semilijo o almacên, el domicilio que da lugar a la apertura.
 - (K) Cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, el domicilio que se cierra
 - CANCELACIÓN, Para todos los movimientos, el domicilio en el que conservará su documentación

RUBRO 13 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- Con el Aviso de Cancelación se deberá entregar el original de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Campo T. Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que subsiste con motivo
- de la fusión, o la que resulte de la fusión . Campo U. Se enotará el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad escindida designada para cumplir con las obligaciones fiscales de la sociedad que desaparece.

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, aumenta obligaciones como socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el (los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, deblendo anotar también la(s) clave(s) de RFC solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociedo, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.
- En el caso de que deje de ser socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el (los) campo(s) respectivo(s), según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de RFC solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además de! (de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.
- Para cualquier adaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de intenet en tas siguientes direcciones www.shco.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shco.gob.mx, asisnei@sal.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 0455, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 3648 0209, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Tetefónica Automática en el Distrito Federat y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue, y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del pals, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles aclos de comunción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sal.gob.mx <mailto:denuncias@sat.gob.mx>, o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal,

ACOMPAÑAR Α ESTE AVISO QUE SE DEBEN DOCUMENTOS

TIPO DE MOVIMIENTO

DOCUMENTOS

- Cambio de denominación o razón social.
- Copia certificada y fotocopia del acta donde conste el cambio de denominación o razón social (copia certificada para cotejo).
- Cambio de domicilio fiscal
- Los contribuyentes invariablemente deberán presentar original y fotocopía del comprobante del nuevo domicilio fiscal, que cuente con los datos solicitados en el nubro 11 (estado de cuente bancaria; últimos recibos de pago del impuesto predial, de los servicios de luz, teléfono o agua; última liquidación del IMSS; contratos de amendamiento o subarrendamiento acompañados del último recibo de pago de renta vigente, de lidelcomiso debidamente protocolizado, de apertura de cuente bancaria o de servicios de luz, teléfono o agua; o, en sucaso, cara de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Munticipal o del D.F.) El original te será devuelto previo cotejo con la copia. Cualquiera de los comprobantes antes mencionados, no deberán tener una antigüedad mayor a dos o cuatro meses, según corresponda.
- C Asalariados que aumentar obligaciones.
- Acta de Nacimiento en copia certificada o en fotocopia certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple (copia certificada para colejo).
 Traténdose de mexicanos por naturalización, original y fotocopia de carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda (original para coteio).
- corresponda (original para cotejo).
 Tratándose de extranjeros, original y fotocopia del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso (prórroga o refrendo migratorio, original para cotejo), así como la documentación que a continuación se seriala:
 Tratándose de residentes en el extranjero, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostiliada por autoridad competente, del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que rosidan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
 En caso de contar con ella, copia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.
 Original y fotocopia de comprobante de domicilio fiscal. (original para cotejo).

- D Aumento de obligaciones.
- Original y fotocopia del (de los) anexo(s) correspondiente(s)

 En el caso personas físicas, cuando la Cédula de Identificación Fiscal del contribuyente esté cancelada o blen no cuente con ella, y con motivo del sumento esté obligado a expedir comprobantes fiscales, deberá presentar unicamente original o copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio vigente, según corresponda (original o copia certificada para cotejo); o blen fotocopia del act constancia de la Clave Unica de Registro de Población.

 En este caso, si desea obtener la Cédula de Identificación Fiscal al día hábil siguiente a su tramitación, además de los requisitos anteriores, su domicifio fiscal deberá encontrarse en estado de LOCALIZADO en ta base de datos del RFC, o en caso contrario presentar como comprobante de domicifio alguno de los
- siguientes documentos:
 Estado de cuenta a nombre del contribuyente proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado al RFC y con el asentado en la identificación oficial. Comprobante del último pago del impuesto predial, en el caso do pagos parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debe ser del ejercicio en curso, en cualquiera de astos casos el domicilio consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado al RFC, y con el asentado en la identificación oficial. Último comprobante de pago de servicios de agua, luz, feléfono domiciliario (no celulares) siempra y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses y coincida con el domicilio manifestado al RFC, y con el asentado en la identificación oficial. Contrato de amendemiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales, que coincida con el domicilio manifestado al RFC y con el asentado en la Identificación oficial.
- Disminución de obligaciones
- La Forma Fiscal R-2, así como los documentos de identificacióny/o acreditamiento de la personalidad que más adelante se mencionan.
 En caso de que con motivo de la disminución se tenga que manifestar al RFC un domicifio fiscal diferente, se deberá tembién presentar el aviso de cambio de domicifio fiscal previsto
- Reanudación de actividades.
- Los documentos de identificación y/o acreditamiento de la personalidad que más adelante se mencionan.
 Forma fiscal 5 "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS" con sello da la institución bancaria, excepto cuando se trate de contribuyentes que no tengan la obligación de contar con la Cédula de Identificación Fiscal (contribuyentes que obtengan ingresos, por la prestación de un servicio personal subordinado y asimilables a salarios, intereses, obtendión de premios, enajenación o adquisición de bienes, los que obtengan los representados de copropiedad o sociedad conyugad, ya sea del régimen de arrendamiento del régimen intermedio o del régimen de las actividades empresariales y profesionales; los del régimen de pequeños contribuyentes; los socios o accionistas; o la combinación entre éstos, así como los sujetos que obtengan ingresos por otras formas de retiro del régimen de Residentes en el Extrarijero sin Establecimiento permanente en México, o la combinación entre ellos).
- En caso de que al momento de la reanudación de actividades a los contribuyentes personas físicas todavía no se les haya expedido la Cédula de Identificación Fiscal, se presentará la forma fiscal 5 "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS" sin el sello de la institución bancaria en los mismos supuestos que el párrafo anterior.
- Н Inicio de liquidación.
- Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme el Tilulo II de la Ley del ISR.
 Original y fotocopia de la declaración anual por la terminación anticipada del ejercicio o, en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de
 Internet o banca electrónica o el original y fotocopia del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria (original para colejo).
- Apertura de sucesión
- Copia certificada y fotocopia del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo (copia certificada para cotejo). Acta de defunción expedida por el Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente.
- Apertura de establecimiento sucursal local pvesto lijo, semilijo o almacen.
- Los contribuyantes invariablemente deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicifio que cuente con los datos solicitados en el rubro 11 pudiendo acompañar estado de cuenta bancaria; últimos recibos de pago del impuesto predial, de los servicios de luz, teléfono o agua; última liquidación del IMSS; contratos de arrendamiento o subarrendamiento o compañados del último recibo de pago de renta vigente, de fidebomiso debidamente protocolizado, de apertura de cuenta bancaria o de servicios de luz, teléfono a agua; o, en su caso, carta de radicación o de residencia expedida por los Cobiernos Estatal, Municipal o del D.F. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Cualquiera de los comprobantes antes mencionados, no deberán tener una antigüedad mayor a dos o cuetro masas, según corresponda.
- establecimiento sucursal local puesto fijo, semilija o almacan
- Únicamente la Forma Fiscal R-2, así como los documentos de identificación y/o acreditamiento de la personatidad que más adelante se mencionan.
- Camblo de representante legal.
- Documento notarial con el que haya sido designado,

DOMICILIO:

- Se deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal manifestado en el apartado 11, que cuente con los datos solicitados en dicho apartado: Estado de cuenta a nombre del confibuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a dos meses. Recibos de pago: Ultimo pago del Impuesto predial; en el caso de pagos parciales et recibo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses. Pago anual éste deberá corresponder al ejercicio en curso; último pago de los servicios de tuz, teléfono o de agua, stempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
 Ultima liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.
 Contratos de: Amendamiento, acompañado del Ultimo recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales; fideicomiso debidamente protocolizado; apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses; servicio de luz, teléfono o agua que no tenga una antigüedad mayor a companyor a 4 meses.

 Carta de radicación o residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses.
- mayor a 4 meses.
 Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Municipal que deberá contener en domicilio del contribuyente y que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses

Cuando se presente comprobante de domicilio distinto a los antes señalados fa entrega de la CIF será directamente en el domicilio fiscal del contribuyente y la SEPOMEX.

- La persona física que desec obtener la Gédula de identificación Fiscal (CIF) al dia hábli stgulente a su tramitación, deberá presentar como comprobante de domicitio alguno de los siguientes

- documentos:

 Estado de cuenta a nombre del contribuyente proporcionado por alguna de las instituciones que componen et sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en el aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la idantificación oficial.

 Comprobante del último pago del impuesto predial, en el caso de pagos parciales el recibo no debe tener una entigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo deberá coincidir con el manifestado en aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la identificación oficial.

 Ultimo comprobante de pago de servicios de agua, luz, telefono domiciliado (no calularios) siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses y coincida con el domicilio manifestado en el aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la identificación oficial.

 Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales, que coincida con el domicilio manifestado en el aviso correspondiente al RFC y con el asentado en la identificación oficial.

12			.	AMBIO DE RI	ESIDENCIA FISCAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		NDOSE DE PERSONAS MORALES MAI			12.2 TRATÁNDOSE DE PERS		CON "X" EL TIPO DE AVISO
	QUEP	RESENTA:	FECHA DE MOV	IMIENTO	QUE PRESENTA:		FECHA DE MOVIMIENTO
N		INICIO DE LIQUIDACIÓN			Q SUSPENSIÓN	I AL RFC	
0		LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO			AUMENTO Y/O DISMINUCIÓ R TENDRÁ EST PERMANENTE	ABLECIMIENTO	3
P	_	CESACIÓN TOTAL DE			TENDRÁ INGR	RESOS SIN ESTABLE-	
		OPERACIONES `			L FUENTE DE R	ERMANENTE CON IQUEZA EN MÉXICO	
					MARQUE CON "X" EL (LOS) / QUE ACOMPAÑA	(NEXO(S)	
					INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE SE DISMINUYE(N)		
		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DESIGNE PARA EFECTOS FISCALES EN MÉXICO (1)					
		RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DESIGNE PARA EFECTOS FISCALES EN MÉXICO (1)		_			
		INDICAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL.					
		INDICAR EL NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL					
	,	, a	Carriera, Lancare			N.C.	Mark the Congress was a second
13	75	(Deberá Indicar en el rut	NCELACION EN E	L REGISTRO	FEDERAL DE CONTRIBL	JYENTES v demás documenta	ción fiscal)
		- A TANKE DEBETA TITUICAL EN ESTAL	FECHA DE MOVI		1901 VAILE 30 COTTON MICEO	y demas-abouments	dion-nocal)
			AÑO MES		RFC DE LA SOCIEDAD QUE		
T		FUSIÓN DE SOCIEDADES			SUBSISTE O RESULTE DE LA FUSIÓN		
ប		ESCISIÓN TOTAL DE SOCIEDADES			RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA		
V		LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO					
W		CESACIÓN TOTAL DE OPERACIONES (Personas morales que por Ley no entran an liquidación).					FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
x		LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN			A1 DEFUNCIÓN (Só que presten sen no estén obliga periódicas).	blo para personas fisicas vicios personales o que ados a declaraciones	All Miles
Y		TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO				RAL DE RESIDENTES XTRANJERO SIN VTO PERMANENTE EN	
14.1		E REGISTRA EN EL RFC COMO S DCIANTE O ASOCIADO DE PERSO			ROS PARTINITARIOS	era en	
	SO	CIO O ASOCIADO DE PERSO CIONISTA ASOCIANTE	ASOCIADO	EN CASO DE E	STAR INSCRITA, INDIQUE LA PERSONA MORAL ilo acompañar listado)		
		Ó DE SER SOCIO, ACCIONISTA, A OCIADO DE PERSONA MORAL (Ver		EL RFC DE	STAR INSCRITA, INDIQUE LA PERSONA MORAL lo scompañar listado)		
14.2	MAI	RQUE CON "X" SI:		(= 0 02. 1.0000dd		FECHA DE MOVIMIE	
	ESE	EMPRESA EXPORTADORA DE SER	VICIOS DE HOTELE	RÍA (2)		AÑO MES	DIA
	ESI	EMPRESA EXPORTADORA DE SE	RVICIOS DE CONVE	ENCIONES Y EX	(POSICIONES (2)		
(4) (5)	etae ac	mpos se lienarán cuando se marquen las c	eillach One England	o do aus marque la	n annillan Mar O an Unanatari	mon one for dates dates	antanla lavel da la liquidacida
		nipos se nenaran cuando se marquen las ci nios que se deben acompañar	romas i , wid or thiel Cas	o da daè uraidag is:	a veanes i i i v, se iichel £ 62(5 €8)	mbo corr no certis restables	amenta refisi de la ildunacions

Documentos que se deben acompañar

(2) EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS DE HOTELERÍA

- Listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestan tos servicios de hotelería y conexos en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de hotelería y conexos únicamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se embresa exportadora. En el caso de no acompañar listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestarán en el domicilios de convenciones y exposiciones en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de convenciones y exposiciones en en carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de convenciones y exposiciones en en carácter de empresa exportadora.

-Capia del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTE AVISO

CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL

DOCUMENTOS

N Inicio de liquidación por cambio de residencia fiscal

- Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme ai Tílulo II de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal.

 Copia certificada y fotocopia del documento notañal en donde conste el cambio de residencia fiscal debidemente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- Copia certificada para cotejo)

 Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las instituciones de Crédito, con selto original de la misma, o bien, irratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo).

 En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad

O Liquidación total del activo por cambio de residencia fiscal.

Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Titulo II de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal. Previamente se deberá haber presentado el Aviso de Inicio de liquidación por cambio de residencia fiscal.

sación total de operaciones por cambio de residencia

- Este aviso lo presentarán las personas morates que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal.

 Además de los requisitos establecidos para el aviso W de esta forma oficial, deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.
- En su caso, fotocopia dei documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostifiado según corresponda, por autoridad competente.

Q Cancelación al RFC por cambio de residencia fiscal.

- Presentarán este aviso las personas físicas en caso de suspender actividades para efectos fiscales totalmente en el país.

 En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

 Documento debidamente protocolizado ente fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México. Dicho representante deberá
- ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en Mexico.

R Aumento de obligaciones por cambio de residencia Secal.

- Presentarán este aviso las personas físicas que mantengan establecimiento permanente en el país o bien mantengan ingresos con fuente de riqueza en México con posterioridad
- Presentant established fiscal.

 Además de residencia fiscal.

 Además de los requisitos establecidos para el aviso D de esta forma oficial, deberán presentar, en su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apositilado según corresponda, por autoridad competente.

 En caso de continuar en el país sin establecimiento permanente con ingresos con fuente de riqueza en México, documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México. Dicho representante deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.

CANCELACIÓN EN EL RFC

- T Fusión de sociedades
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión (copia certificada para cotejo).
 Original y fotocopia de la Constancia de que la fusión ha quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la Entidad Federaliva que se trate (original para cotejo).
- trate (origina) para corejo).
 Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejerciclo, presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o foto, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo).
 En caso de que cualquiera de las sociedades fusionadas o la fusionante hayan surgido o subsistido con motivo de otra fusión o de una escisión de sociedades durante los cinco años inmediatos anteriores, se deberá acompañar original y fotocopia del oficio de autorización de la autoridad fiscal competente para llevar a cabo la fusión.
- U Escisión total de
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión (copia certificada para cotejo).
 Original y fotocopia de la Constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la Entidad Federativa que se trate (original
- Original y fotocopia de la Constanta de que la socialmente para cotejo).

 Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo).

 En caso de que cualquiera de las sociedades escindidas o la escindente hayen surgido o subsistido con motivo de otra fusión de sociedades durante los cinco años anteriores, deberá acompañar original y fotocopia del oficio de autorización de la autoridad fiscal competente para llevar a cabo ta fusión.
- V Liquidación
- Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del ISR
 Copia certificada y fotocopia del documento notariat en donde conste la liquidación debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (copia certificada para coteio)
- Original y fotocopila de la declaración final del ejercicio de liquidación presentada en papet ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo).
- W Cesación total de operaciones (Personas morales que por Ley no entran en liquidacion).
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la cesación (copia certificada para cotejo). Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.) Decreto o Acuerdo por el cual se extinguen cichas entidades publicado en el órgano oficial (Copia certificada del Periódico o Gaceta Oficial).
 Original y fotocopia de la última declaración presentada en papel ante aiguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o follo y/o del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponde (original para cotejo).
- X Liquidación de la sucesión
- En su caso copia certificada y fotocopia del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante
- las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo)

 Copia certificada y fotocopia del documento que acredite la liquidación de la sucesión (copia certificada para cotejo),
- Terminación del convenio o contrato de una Asociación en Participación o de Fideicomisos.
- Original y fotocopia del documento en el que conste el acto (original para cotejo).
- At Defunción.
- Sólo para personas físicas que presten servicios personales subordinados y/o profesionales o que no estén obligados
- Copia certificada y fotocopia del acta de defunción expedida por el Registro Civil (copia certificada para cotejo).
- B1 Cancelación de clave temporal de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- Original y fotocopia de la última declaración del ISR presentada en papel ante alguna de las instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratàndose de su presentación a través de internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda (original para cotejo).

IDENTIFICACIÓN:

Además de lo anterior, la persona fisica o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos; credencial para votar del instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Traténdose de extranjeros, el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fisicales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).

Tratandose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (original para cotejo).

Tratándose de los padres o lutores que ejerzan la Patria Potestad o lutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la Paterridad y/o tutela, presentarán Copia Certificada y fotocopia del Acta de Nacimiento del Menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judidad o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante indicados en el apartado IDENTIFICACIÓN (originales para colejo).

INSTRUCCIONES GENERALES

- . Esta forma será llenada a máquina o con letro de molde, a tinta negro, con boligrafo y las latras no deberán invadir las límites de los recuadros. En casa de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como los siguientes:
- Se podrá utilizar un formulario para varios tipos de trámites.
- « En caso de cambio de situación fiscal, invariablemente deberá anotar el tipo de movimiento, la fecha y la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es); en el rengión correspondiente, según sea el caso.
- · En cambio de domicillo fiscal, se deberá presentar el avisa correspondiente ante el módulo de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que correspondo a la nueva ubicación del domicilio fiscal.

 Debarán asentarsa los datos correspondientes al trámite a efectuar, como se indica en el recuadro
- siguiente, recordándola que todas los datos requeridos son abligatorios. Se previene que en caso de error u omisión se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación:

0	1	7	3	4	5	á	7		8	ģ					
^	5	¢	Ð	£	F	G	н		ŧ	ı		ĸ	i,		м
N	0	۴	Q	R	S	7	U		٧	W	,	X	Y		z
									ECU	AD#	٥,	UTK	32A	ŧ	
TRA	WITE	SAE	FECT	UAR			t	2	3	4	5	6	7	9	9
SOLICITUD DE INSCRIPCION							X	X	X	8			X		
CAMBIO DE SITUACION FISCAL						x	x	X	X			x		х	

SOLO UTILIZARA ESTE RECUADRO, CUANDO ESTE OBUGADO A PRESENTAR LA RELACION DE BIENES Y DEUDAS EN EL REGUIEN SUPUFICADO.

x x x x

ХX

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

TEPESON WITH COMM DEPLEMENTANCE

- El contribuyente deberá anolar el número de la C.R.H., que identificaba o la estinta Oficina Federal do Haciendo, correspondiente a su domicilia fiscal. En inscripciones se dejará en blanco.
- Ensequido de los recuedros correspondientes a "Registro Federal de Contribuyentes", recuedro número 7 de la carátula del formularia, deberá marcar con "X" si se trata de Persor " Fúsica o Persono Moral e indicar de igual harma si el trámite a realizar es normal o complementario.
- Para pariente de inserpción, las personas físicas deberán anotar su nombre y fecho de nacimiento tal y cama aparece en el acta respectiva; las personas marales anotarán la denominación o razón sociel y la fecho de firma de la escritura o documento constitutivo, tal y como aparece en el mismo.

 1 Para cambio de situación fiscal, deberá canatar nambre, denominación o razón social y registro federal de contribuyentes, tal y como aparece en la constancia de inscripción o cédula de identificación fiscal. į 3
- 5 Anotor domicilio fiscal en caso del avisa de inscripción, tratándose del avisa de apertura o cierre de un establecimiento o local se consignant la ubicación del mismo. En los casos de suspensión a concelación del R.F.C. motor el domicilio de conservará la documentación fiscal. Se debará destabir can la mayor precisión la ubicación de coda domicilio. En caso de dificultarse la descripción de la ubicación se utilizará el rengión marcado "referencia", anatondo elementos materiales más cercanos a su domicilio que permiton identificar su ubicación.
- tengen marcoso reterence, a motiona elementas marcolas mas cercaras a su comercia que permision metionada su unicación.

 A Marque non no 7% el tipo de servicio seleccionado según sea el coso, Para solicitud de cédula de identificación fiscal (testpedición), constancia do inscripción y copias de declaracionas, se anexará capia seliada por el banco, de la forma SHCP-5 del pago de detrechos.

 Si se trata de persona física debará estar firmada por ésta, o en su caso, por el representante legal o albacea. Tratándose de persona moral, debará llevar el nombre del representante legal o liquidador, su dare del registro federal de contribuyentos y su firma.
- 8 Los personas físicas que en el recuadro 7 marquen el número 2 "Asalariados que aumentan obligaciones por otras actividades", deberán adjuntar capia certificada del octa de nacimiento.

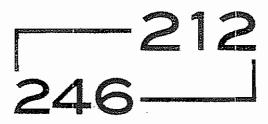
Con el formulario deberá adjuntarse el documento que acredite el movimiento en los siguientes casas:

SOU	ICITUD DE INSCRIPCION
, Personos Físicas:	Acta de nacimiento (copia certificada) a
	Canilla o Pasapone (copia cerificado)
. Personal Maralett	Documento constitutivo (copia certificado)
CAN	BIO DE SITUACION FISCAL
Combio de denominación a razón social:	Documento notarial (capia)
inicio de laguidación:	Documento notorial (capia)
Apenura de Sucesión:	Documento en el que el representante acepta el corgo (copio)
C46	CETACION EN EL R.F.C.
, adoldadon loiar per paiva:	1. Declaración final de liquidación (capia) 2. Documento natorial (capia)
	3. Ultima dedaración del ejercicio (copia)
Contidución do la Superión.	Occurrente que ocredite el albacea (capia)
	Acia de defunción (copia)
. Fusión de Sociedades:). Documento Notarial (capis)
	2. Ultimo dedoración del ejercico (copia)
, Escisión total de Sociedades:	1. Documento Notacial (capia)
	2. Ultima declaración del ejercido (capia)
Parsonos morales no contribuyentes: (que no antron en liquidación).	Ultima declaración del ejercicio (cuando estén abligados)
	Personos fricas: Personas Marofes: CAM Cambio de denominación a rasón social: Início de liquidación: Apenura de Sucasión: CAN Liquidación total del activa: Liquidación de la Sucasión: Defunción: Fusión de Sociedades: Excisión total de Sociedades: Parsonos marafes na contribuyentes:

9 En la dave 119 (atrus ingresas) quedan incluídos los autores que tributan conforme al régimen simplificado.

10 Anotor la fecho de nacimiento o firma do la escritura o fecha del documento contributivo, así como la fecha de inicio de operaciones según correspondo. Se considera para efectos fiscales "inicio de Operaciones" la fecha

ŧ		ve se anote, salvo prueba en contrario. Jescribir la actividad prepanderante, indica	ndo	inis) clavels) de obligacionies) fis	calle	s) secún se trate v conforme al cuadro ela	n der	nta.
,	CLAY		-,20	OBLIGACIONES			juiei	
	CD	Without with the						
			240	SUCCESS EASONS EASON STELLS PROSENS CLESKS		STITUTE SHAFT STORY	00 50	
	131	Unconstruct descententations economismon engerent enconstruct	3+0 770	CHYLL Y REDAI LIFESCATES MINUS ACCOMOLICAS	203 204	SONAS PERCAS Y MORALES SECTOR AUTOREARCHORIE AUTOREA/SPORTE DE CARDA PEDERAL AUTOREA/SPORTE DE CARDA DE MITERALES ANNA AUTOREA/SPORTE DE CARDA DE MITERALES ANNA	204	JILONG-MICHEN FOTOIS EASIEN EMPORTS MADAR ON JUD (EATERA) ECHRACAS SE STRONGMANIONA MADAR NUO EMPARTAN PORTANAS SE STRONGMANIONA SE
	101	SOCIEDADES OF PARESION SOCIEDADES OF PARESION SOCIEDADES OF PARESION	711 711 701 552	ALCOHOL, AGUAFDIANTE, ETC. CAS AMON TALACOS LABRADOS CONERONSTAS, AGUATIS, ETC.	705 706	CONTRUCCION, PRODUCTOS DEL CARPO, CARGA GENERAL. CARGA LIESANA Y ORIGAS	310	CONTRACTOR OF NO SECOND IN CANDO CONTRACTOR OF NEW DE PLESONA IN CANDO MITOLEMENTO OF THE DEPLAY IN CANDO
	109	PETROPHIS MORLLES MO COMPRIENDANTES ASCICIACIONES LEUGNOSAS	114	DASOLPA DASH RETHEODA	709	AUTOTANISMOTE FORMING DE MANK Y TURISMO		PERSONAL PRICAS SECTION ANTICOMOS
KIN	132 133 134 124	PECHANISMA PACADO COMPROLADORA COMPROLADORA COMPROLADORA PASTRUCTORAS DE CREDITO Y ENTROLOES FINANCIELES PROLACIAS	165 166 166 167 168	SALARIOS FACOS AL ELTRAMITRO POSICIOS S FACOS	401 403 403 404	FRENHAŠTIKAŠ Y ANDELIĘ SECTO JADEDNIA HOCHTO JA DELI SALVENOS JAMENOS (DPODNAS HOCHTO JA DELI JADES JAMENOS (DPODNAS HOCHTOS DATE ENDOM A PO SALVEOS ANDRAS HOCHTOS DATE ENDOM A PO SALVEOS ANDRAS HOCHTOS DATE ENDOM A PO SALVEOS ANDRASO HOCHTOS DATE ENDOM A PO SALVEOS ANDRASO HOCHTOS DATE ENDOM A PO SALVEOS ANDRASO HOCHTOS DATE ENDOM A PORTOR DATE ENDOM A PORTOR HOCHTOS DATE ENDOM A PORTOR DATE ENDOS ANDRASO HOCHTOS DATE ENDOM A PORTOR DATE ENDOS ANDRASO HOCHTOS DATE ENDOM A PORTOR DATE ENDOS ANDRASO HOCHTOS DATE ENDOS ANDRAS DATE ENDOS ANDRAS DATE ENDOS ANDRAS DATE HOCHTOS DATE ENDOS ANDRAS DATE E	601 608 607	ATTHANOS CON BROLLIOS METERS A 15 SALATOS ANTICOS ATTEMANOS CON BROTLIOS DE POLATO SALATOS MATINOS ATTEMANOS CON BROLLIOS DE POLICIONA A 25 SALATOS AMPINOS ENTRECHAS TOSCIA. PRESCHAS TOSCIA. CON ACTIVIDADES AMPIESANILES
1.A 8.E	174	ASSOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN ASSOCIANTE	173	CHOIS PROFILES OF PROCESS EXPRESSINES PROBLES	701 702 700 704	HISTORIO EN GRUCHCOCHES (CICCIONUS HISTORIOS RESPONSES, ES EALABOS MINIMOS (CICCIONAL) HISTORIOS DEL ETIZORIO A 20 SALABOS MINIMOS HISTORIOS CHE ETIZORIO A 20 SALABOS MINIMOS MINIMOS	~21	PAGE PRODUCTION, LEE ACOUS Y TEALS POINTS CONTINUED THE CONTINUED THE PRODUCTION ACTIVIDADES I WITHOUT THE PRODUCTION OF
RE		ASCICUDO MERCHAS ISSUES CON ACTIMONOUS EMPRESASMEES	151	MESONS MODILES		PROCES LEGAT A MONTHE ENCLOS METCY PROCESSO ON ORTHOCOMES CONDOMNES	9514 907 517	COMBOO IN MOUSIN, CONTIBUTING OUR NO NOW COMBOO IN MOUSIN, CONTIBUTING OUR NO NOW
0 00	101	CONTRINSENSE HIGHOR GENERAL DE LEY	791	DUNCH PROSECUTOR MESSAGE	107 503 504	MORISOS DE EXCIDENTA DO SALAROS MARMOS (OFICIONAL) PORISOS DE EXCIDENTA DO SALAROS MARMOS (OFICIONAL) PARASTROS DA ESCUBIR A DO SALAROS MARMOS (OFICIONAL)	317 317 314	MINOPULTOR DE DANADO MINOPULTOR DE MISCADOS Y MANISCOS COMECANTES DE FRUIAS, ARDIVAS Y MODULTOS DE CAMPO HO BARDARDOS
15.1	154	RECONDY SMYLIFICADO ENCONDY RECOLUGACION POR TERCEROS RECONDY DE MOLETACE DOLO PARADEMINALIDO NOS ORLIGAÇIO R.Q.	437	METROON OF SERVICIOS TELPONICOS LSA PE	ess.	ABUTUSONS FOTOSE EELOOM Y ZOON ZANCES	515 516 517	EPHADEDORES Y DESPACHABITES DE PERCOSCOS Y RANGUS EPHADEDORES Y ACENCIAS DE RELETES DE ECHRAL ROMOSTICOS DEPORTACIS
7447		MOCHESON IN ANTICONCION	740 745	Perchos redentes de mon menorco Merina Monte	306 907 908	PROTECTS OUT SECTION A TO SALABOS MARKOS (OPCOUNT) PROTECTS OF TO A 20 SALABOS MARKOS (OPCOUNT)		
	110	ASOCIOCIONO CONTONIO	•		411	MISCOUS WOULDS SUBADION ECHOTOMORIS CHALS		
	170 171	LIMES INTERNAL COLUMN				PHALING HULDERTOOPT		
		MERCHAN PARAS COM CITALS ACTIVIDADES						
		SALARES HOHOUROEY DI GENEUL FOR LA PRESINCION DE UN SSINICIO						
ì	127 518	HONOETHOS USUMAN STEMBRISH HONOETHOS HOSEOS TRIGINOICOS MERCINI INDIALIDENES						
	112 125 129	ABBLEDANE ALD IDECTRIFUDDS OF LEGICIED FITTE A VARIATION OF LEGICIED FOR MAINT PROPERTY AND MAINTERNAL PROPERTY OF COMMENTS AND MAINTERNAL PROPERTY AND MAINTERNAL PROPERTY OF COMMENTS AND MAINTERNAL PROPERTY AND MAINTERNAL PROPERTY OF COMMENTS AND MAINTERNAL PROPERTY AN						
	520	CONDITIONS FOR COLUMN STRAIGH						
	130	TIPESDIWIT CONUN						



NOTARÍAS

Francisco I. Hugues Vélez Guillermo Oliver Bucio

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE

La DECLARACION realizada a solicitud del señor CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASUS Y LOPEZ HERMOSA.

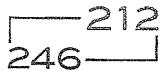
INST. No.: 58,477

LIBRO:

1088

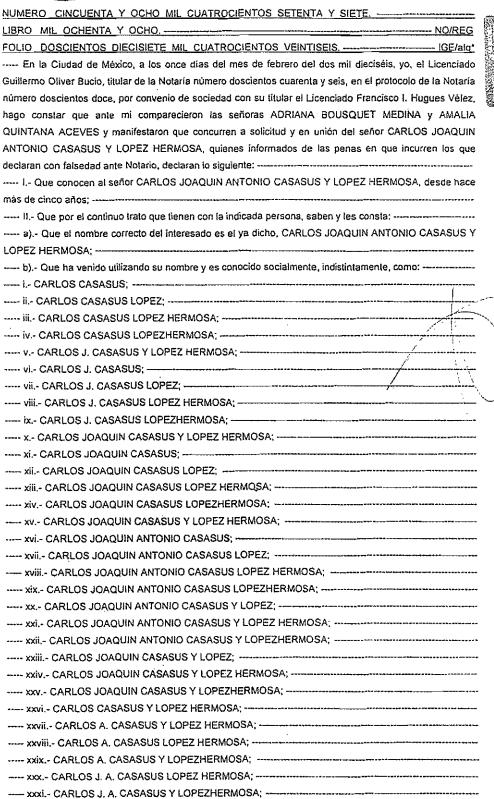
FECHA: 11/Febrero/16





NOTARIAS

Francisco I. Hugues Vétez Guillermo Oliver Bucio



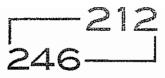


 Π'

xxxii CARLOS J. A. CASASUS Y LOPEZ HERMOSA;
xxxiii CARLOS JOAQUIN A. CASASUS Y LOPEZ HERMOSA;
XXXV CARLOS JOAQUIN A. CASASUS Y LOPEZHERMOSA;
xxxvi CARLOS JOAQUIN A. CASASUS;
XXXVII CARLOS JOAQUIN A. CASASUS LOPEZ;
xxxviii,- CARLOS JOAQUIN A. CASASUS Y LOPEZ;
xi CARLOS J. ANTONIO CASASUS Y LOPEZHERMOSA;
xii CARLOS J. ANTONIO CASASUS LOPEZ;
xliii CARLOS J. ANTONIO CASASUS Y LOPEZ;
xiiv CARLOS J. ANTONIO CASASUS; y
xiv CARLOS J. AIN ONIO CASASUS;
III Que no obstante su nombre aparece de manera diferente, indudablemente se trata de la misma persona; y
IV Que es todo lo que tienen que declarar a fin de que la presente acta sirva al mencionado señor
CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASUS Y LOPEZ HERMOSA, para acreditar la veracidad de las
anteriores manifestaciones para los efectos legales que procedan.
YO, EL NOTARIO, DOY FE: I De que me identifiqué plenamente como Notario ante los
comparecientes; II De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; III De que
los comparecientes se identificaron como se específica en la Relación de Identidad que agrego al apêndice
de este instrumento marcada con la letra "A" y a quienes conceptúo con capacidad legal para este acto;
IV De que les adverti de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y que sus
declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V De que informé y expliqué el
contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus
alcances; VI De que manifestaron, por sus generales, ser:
CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASUS Y LOPEZ HERMOSA, mexicano por nacimiento, originario
de esta Capitat, nacido el veintinueve de octubre de mil povecientos cuarenta y seis, soltero, licenciado en
administración de empresas y con domicilio en Calle Parral número treinta y dos, Colónia Condesa,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil ciento cuarenta, en esta Ciudad;
ADRIANA BOUSQUET MEDINA, mexicana por nacimiento, originaria de Nezahualcoyoti, Estado de
México, nacida el cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco, casada, empleada y con igual domicilio
que el anterior compareciente; y
AMALIA QUINTANA ACEVES, mexicana por nacimiento, originaria de Poza Rica de Hidalgo, Estado
de Veracruz, nacida el diez de julio de mil novecientos cincuenta y-dos, soltera, empleada y con iguat
domicilio que los anteriores comparecientes;
y VII De que leido este instrumento a los mismos otorgantes, a quienes les hice saber el derecho que
tienen a leerlo personalmente y a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo
ratifican; y firman el dia doce de febrero del mismo año, en que autorizo definitivamente Doy fe
FIRMA DE LOS SEÑORES CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASUS Y LOPEZ HERMOSA.
ADRIANA BOUSQUET MEDINA Y AMALIA QUINTANA ACEVES FIRMA DEL NOTARIO El sello de
autorizar,
Las notas complementarias de este instrumento, en su caso, se agregarán en documento por separado
al apéndice del mismo marcado con la letra "B" Doy fe.
— FIRMA DEL NOTARIO.



DEL DOS MIL DIECISIETE.

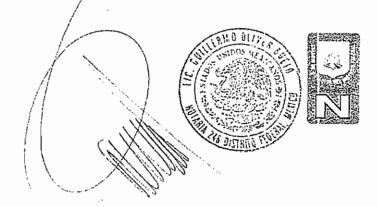


NOTARIAS

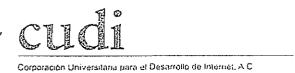
Francisco I. Hugues Vélez Guillermo Oliver Bucio

NOTAS COMPLEMENTARIAS:
Nota Primera Con esta fecha se expidieron 1er. y 2do testimonios en su orden, en 3 páginas útiles, para el
señor CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASUS Y LOPEZ HERMOSA, a titulo de constancia Doy fe
México, a 12 de febrero del 2016.
FIRMA DEL NOTARIO,
EXPIDO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN TRES
PAGINAS UTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYEN, EN SU CASO, COPIAS DE LOS
DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APENDICE Y QUE POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE, PARA EL
SEÑOR CARLOS JOAQUIN ANTONIO CASASUS Y LOPEZ HERMOSA, A TITULO DE CONSTANCIA
SE COTE IO Y CORRIGIO DERIDAMENTE - DOY EE - CILIDAD DE MEXICO A VEINTISEIS DE ENERO

ESTA HOJA PERTENECE AL INSTRUMENTO NUMERO 58,477.



ANEXO 2



Ciudad de México, 6 de noviembre de 2017.

ASUNTO: Renovación de la membresía como Afiliado Académico 2017.

Lic. Juan Carlos Martínez Argaez

Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) PRESENTE

Nos permitimos hacerle llagar la información referente al costo de la renovación de la membresía del sistema CONALEP como Afiliado Académico de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C.

Cantidad	Unidad Med.	Descripción	Precio U.	Importe \$ 90,000.00	
1	N/A	Renovación de la membresía como Afiliado a la CUDI para el Sistema CONALEP.	\$ 90,000.00		
		SUBTOTAL		\$90,000.00	
		IVA Exento		\$0.00	
		Total		\$90,000.00	
CANTIDAD	CON LETRA: No	eventa mil pesos 00/100 M.N			

Consideraciones:

- Dado que CUDI es una Asociación Civil las aportaciones que pagan sus miembros están exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con fundamento en el artículo 15, fracción 12, inciso E de la ley del IVA.
- La vigencia de las cuotas mencionadas es de 60 días naturales.
- Moneda en que cotiza: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional M.N.)

Por la atención que se sirva prestar al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Casasús López Hermosa

Director General

ANEXO 3



Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2017.

ANTE: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Para garantizar por la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. (CUDI), con domicilio en Calle Parral número 32, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX, la calidad, Buena ejecución y cualquier otra responsabilidad derivada de los bienes y/o servicios adquiridos amparados baio el contrato CAS-138/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, celebrado en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González en su carácter de apoderado legal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, toda vez que cuenta con poderes para actos de administración y de dominio limitados, mismos que acredita con testimonio 1.634 de fecha 17 de junio de 2013, protocolizada ante la fe del notario público No. 41 del Estado de México, Licenciada Patricia Irma relativo al servicio de pertenecer a la Red Nacional de Educación e Figueroa Barkow. Investigación (RNEI), tener acceso a la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación que proporciona, facilitar la colaboración interinstitucional para compartir aplicaciones y servicios con otras instituciones, como puede ser: videoconferencias, talleres, seminarios, bibliotecas digitales, participación en eventos de interés para el "CONALEP", membresía 2017, que se especifican en la cláusula primera del contrato. Así como en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados o ejecutados a través de los convenios y modificaciones a dicho contrato, cuvo monto total ejercido en la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), no aplicar IVA.

La vigencia de esta garantía será del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y 60 días más, al término del cual, de no haber inconformidad del CONALEP, dejará de surtir efectos legales correspondientes. En caso de presentar defectos que resulten en los bienes y/o servicios mal ejecutados o cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido en la realización de la ejecución de los mismos y derivadas del contrato, el CONALEP deberá comunicarlo de inmediato y por escrito al proveedor. Esta garantía continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades a que haya lugar.

La Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, expresamente declara:

La presente garantía se expide de conformidad con la "Ley" y su "Reglamento".

Que la presente garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia sus convenios, modificaciones y la recepción formal de los bienes y o servicios.

La presente garantía permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la subas salvación en Todos los recursos legales O juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Lic. Carlos Casasús López Hermosa Apoderado Legal y Director General

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO; (Nº DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE S(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS. MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1.634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCICIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÂNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA,

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.